



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1 1 8 1 / 2 0 2 3

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal envíe en un plazo no mayor a diez (10) días corridos los Informes de Auditoría correspondiente a los años 2021 y 2022.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Andrea Ochat
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Andrea Ochat
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Votos negativos

Abstenciones

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
21 DIC 2023	230070
HORA: 8:11	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Sunchales, 21 de diciembre de 2023.-

Al Sr. Presidente
del Concejo Municipal
Santiago Dobler.

S / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, a fin de hacerles llegar copia de los informes de Auditoría Externa, correspondiente a los años 2021 y 2022, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.-

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**AUDITORÍA EJERCICIO
AÑO 2021**



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO AÑO 2021

ÍNDICE:

- Recursos empleados.
- Entrevistas a funcionarios y personal del Municipio
- Presentación del Informe del Auditor.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Informe del Auditor independiente sobre el saldo de la cuenta "bancos" del Estado de Situación Patrimonial.
- Informe del Auditor sobre evaluación del Control Interno aplicado por el Municipio
- Anexos.



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2021

RECURSOS EMPLEADOS:

A) Responsable:

- C.P.N. Arrietti Andrea

B) Colaboradores:

- C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás
- C.P.N. Paniagua María Paula
- C.P.N. Wilde Cecilia

C) Normas de Auditoría aplicadas

- Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

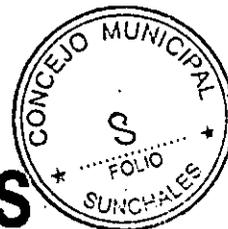
D) Normas Contables y de Control Interno:

- Ordenanza N° 320/1981 de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza N° 1.971/2010 Auditoría de Control Externo de la Municipalidad de Sunchales.
- Informe C.O.S.O.

E) Normas de la Provincia de Santa Fe

- Ley N° 2.756 de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Auditoría al 31 de diciembre de 2021

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO:

Periodo: Julio, Agosto y Septiembre 2023.

Osvaldo Somaglia – Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Soraya López – Responsable Subdirección del Departamento Recaudación.

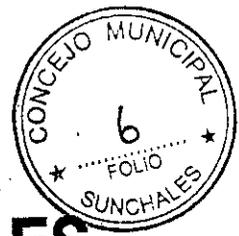
Soraya Patterer – Auxiliar de Hacienda.

Andrea Borkowski – Subdirectora de Contaduría.

Nazarena Gallo – Encargada del área Tesorería.

Melina Ballari – Auxiliar de Asesoría Jurídica.

Lorena Eberhardt – Auxiliar del Departamento de Personal.



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2021

PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA:

Atendiendo los antecedentes enunciados, los suscriptos C.P.N. Arretti Andrea en la condición de responsable y C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás, C.P.N. Paniagua María Paula, y C.P.N. Wilde Cecilia, en condición de colaboradores, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fuimos contratados en el mes de julio del año 2023 a fin de llevar a cabo un servicio de auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2021 y de Estado de Situación en el rubro cuenta "bancos" emitidos por las autoridades de la Municipalidad de Sunchoales al 31 de Diciembre del año 2021.

En tal carácter asumimos en forma conjunta la dirección, ejecución y responsabilidad por el servicio y en los términos pactados.

1. Antecedentes del Municipio

La Ordenanza N° 320/1981 establece esquemas mínimos sobre materia presupuestaria, los gastos y los recursos del ejercicio, el control interno, la contaduría general, el tratamiento de los egresos, las registraciones, el archivo de la documentación, la información contable, el patrimonio e inventario, tratamiento de los ingresos, la tesorería municipal, los responsables y sus cuentas, la rendición de cuentas y otros temas relacionados.

En cuanto a los controles externos, la Ordenanza N° 1971/2010 en su artículo 1 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Anual.

1.1 Estructura del Organigrama Municipal

Según la Ordenanza N° 2.861/2020 del Municipio de Sunchoales, la estructura municipal se conforma a cargo del Intendente del cual dependen dos secretarías y dos coordinaciones: una ejecutiva y la otra de comunicación y estrategia; con un total de 6 subsecretarías y 4 direcciones de coordinación, según se indica a continuación:

- *Secretaría de Gestión*

Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la comunidad.

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Coordinación de Asesoría Jurídica.

- *Secretaría de Desarrollo*

Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.

Subsecretaría de Educación – Salud y Convivencia.

Coordinación Ciencia y Tecnología.

Coordinación Promoción de Derechos.

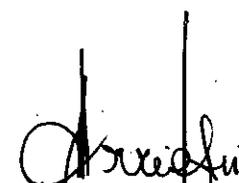
Coordinación Cultura y Promoción Territorial.

- *Coordinación Ejecutiva*

Dirección de Modernización.

Subdirección de Sistemas y Tecnologías.

Subdirección de Secretaría General.


ANDREA G. ARRETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Subdirección de Personal
Área de Recursos Humanos
- **Coordinación Comunicación y Estrategia**
Dirección de Proyectos
Área de Inversión Pública
Área de Internacionalización
Área de Participación Ciudadana
Sistema de Información local
Área de Estadística y Censo

2. Plan de Auditoría Propuesto

A continuación se transcriben los puntos incluidos en el plan de auditoría propuesto con motivo de la celebración del contrato de auditoría entre los suscriptos y el Municipio de Sunchales.

- a) Definición de los términos de referencia.
- b) Conocimiento del Ente Auditado.
- c) Procedimientos.

a) Definición de los términos de referencia:

Responsabilidad del auditor

La principal responsabilidad del auditor en materia de informes y conforme a los términos pactados, consiste en emitir una opinión sobre las cuentas indicadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021 y de Situación en la cuenta "bancos" de la Municipalidad de Sunchales.

En base a dicha responsabilidad profesional y la evaluación del control interno, se emitirá una opinión sobre posibles debilidades significativas detectadas en los sistemas contables y de control interno, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1.971/2010 de la Municipalidad de Sunchales.

Responsabilidad de la administración municipal en relación con la información sujeta a la auditoría

La Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación y presentación de la documentación, registros, informes y estados sujetos a auditoría, como así también de la presentación de toda información requerida por el auditor.

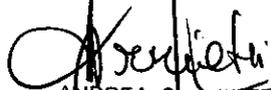
Además, la Municipalidad se compromete a designar un responsable en las siguientes áreas: tesorería, contabilidad, sueldos, obra pública y compras; a fin de brindar la información requerida por el auditor a la brevedad. En su defecto, se informará como una limitación al alcance.

Marco Legal Normativo:

A fin de llevar a cabo el servicio de auditoría contratado, se procedió a evaluar:

- Ley de Municipios N° 2.756 de la Provincia de Santa Fe

La ley provincial N° 2.756 (modificada por la Ley N° 12.195) establece en el art. 39 inciso 66) que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal dictar normativas estableciendo un Sistema de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial.


ANDREA G. ANNETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- Ordenanza N° 320/1.981

La Ordenanza N° 320 establece en el artículo 3 que la contabilidad de recursos deberá ser registrada por los importes efectivamente ingresados en la Tesorería o Cuentas Bancarias centrales; en consecuencia, la disposición municipal enunciada adopta el modelo de lo percibido en cuanto a la contabilización de los recursos.

En cuanto a los egresos, el art. 14 establece que, a los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiaran por ejecución definitiva en razón de su compromiso contable contraído. Estaríamos ante la presencia del egreso por el método de lo devengado.

Por otra parte, los art. 35 y 36 de la misma norma disponen que se debe llevar una contabilidad central, reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento y llevar libros Inventario, Diario General y Balance.

- Ordenanza N° 1.971/2010

La ordenanza N° 1.971 en su art. 1 establece que el DEM contratará una auditoría contable externa a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año.

En este aspecto se debe enunciar como limitación al alcance la fecha en que se celebra el contrato del servicio de auditoría. Vale recordar que la fecha de contratación fue en el mes de julio del 2023 y a esa fecha existen procesos de auditoría que no resultan posibles de aplicar, como por ejemplo los procesos relacionados con arqueos de fondos.

b) Conocimiento del Ente Auditado

Con motivo de la adopción del sistema informático RAFAM y el relevamiento realizado conforme al plan de auditoría, se concluye que en el sistema contable adoptado predominan mayoritariamente los procesos informáticos "en línea" e integrados.

Los módulos implementados al 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

- Módulo Contrataciones (compras)
- Módulo Tesorería
- Módulo Contabilidad
- Módulo Presupuesto

A la fecha del presente, no se encuentran implementados:

- Módulo Ingresos Públicos
- Módulo Inversión Pública
- Módulo de Administración de Bienes Físicos

El registro correspondiente a ingresos, se registra mediante el sistema informático Guadalupe y no se encuentra integrado al sistema de RAFAM.

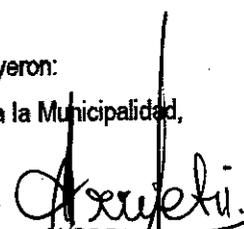
c) Procedimientos de Auditoría Aplicados:

Evaluación del Control Interno

La evaluación se planificó contemplando las siguientes etapas: relevamiento de los procesos / circuitos administrativos - individualización de áreas y responsables - identificación de actividades de control interno - entrevistas a funcionarios y al personal de planta.

El trabajo realizado se llevó a cabo a través de procedimientos acordados, los que incluyeron:

1. Lectura y análisis de la normativa aplicable en forma general y específica para la Municipalidad, así como también lectura de informes de ejercicios anteriores.


ANDREA S. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
L. N.º 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



2. Visitas a oficinas y lugares de trabajo.
3. Entrevistas al personal
4. Verificación de controles internos realizados en las conciliaciones bancarias.
5. Verificación de los saldos bancarios a la fecha de corte.
6. Relevamiento de las contrataciones llevadas a cabo por el procedimiento de Licitación correspondientes al ejercicio.
7. Relevamiento de circuitos de compras y contrataciones, cobros, pagos, entre otros. Considerando documentación, áreas intervinientes, plazos, etc., como así también la correspondiente registración contable.
8. Análisis de información presupuestaria y patrimonial
9. Interpretación analítica de información en estados presupuestarios
10. Relevamiento y análisis de contratos.

Procedimientos Sustantivos aplicados sobre saldos de Estado Contable y de Situación

✓ Rubro: Cuentas Bancarias y otras entidades financieras:

Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la obtención de saldos de libros contables y de saldos de entidades bancarias y financieras, para las siguientes cuentas:

- Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas)
- Banco Macro (1 cuenta)
- Banco Nación Argentina (7 cuentas)
- Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta)
- Mutual Club Unión (1 cuenta)
- Banco Del Sol (1 cuenta)

Asimismo, se verificaron que los saldos libros (del sistema RAFAM) coincidan el saldo de tesorería y el estado de situación patrimonial.

✓ Validación de partidas de Ingresos:

Coparticipaciones

Se analizaron las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas) con el detalle de ejecución de ingresos del Sistema RAFAM.

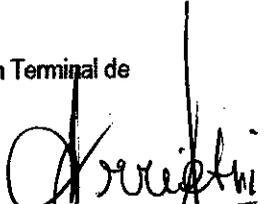
Comprobantes - Sistema Guadalupe - RAFAM

Se obtuvieron del Sistema Guadalupe (sistema utilizado para la registración de las cobranzas del Municipio), las minutas de ingresos por cuenta, las que fueron comparadas con los comprobantes de ingresos por punto de cobranza.

Posteriormente se comparó la minuta con lo registrado en el Sistema RAFAM.

Alquileres

Se realizaron análisis sobre los ingresos provenientes del alquiler de los locales en la Estación Terminal de Omnibus.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



✓ **Validación de partidas de Egresos:**

Órdenes de Pago

Se obtuvo del sistema RAFAM listados de gastos. Se sumaron y compararon con el estado de ejecución presupuestaria y se obtuvo muestras de órdenes de pago, con el fin de llevar adelante pruebas sustantivas (control de órdenes de pago, documentación de respaldo, autorizaciones, etc.) y validar los importes devengados y la imputación presupuestaria correspondiente.

Además se identificaron subtotales por agrupamiento de egresos a fin de categorizar el gasto.

Egresos por agrupamientos: Control de egresos por agrupamientos s/ Sistema RAFAM

Partida del Gasto	Devengado	% s/ Total Gasto
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 592.132.009,21	54,26%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 86.549.719,23	7,93%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 111.693.298,03	10,23%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 194.412.180,22	17,81%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 71.698.587,86	6,57%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 34.862.029,34	3,19%
Total Gasto Devengado	\$ 1.091.347.823,89	100,00%

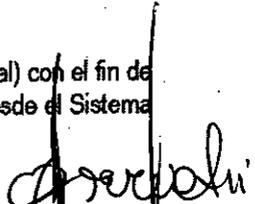
Licitaciones Públicas

Se identificaron las licitaciones públicas del ejercicio y se constataron los llamados, las adjudicaciones, contratos, certificados de obra y pagos realizados.

- Licitación N° 01/2021: ejecución del proyecto "Obra de Infraestructura: Parque Habitacional Sunchales"
- Licitación N° 02/2021: contratación de provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 12.241 m² de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm.
- Licitación N° 03/2021: contratación de mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales.
- Licitación N° 04/2021: contratación de provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 5.140,25 m² de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm.
- Licitación N° 05/2021: contratación de provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 1.823,76 m² de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm.
- Licitación N° 07/2021: Venta de 4 lotes municipales baldíos
- Licitación N° 08/2021: obra pública - contratar provisión, acarreo y colocación de 8.617,92mt cañería PVC de 160 mm de diámetro; ejecución de 554 conexiones domiciliarias de 0,110mt de diámetros; construcción integral de 98 bocas de registro de H°A°; ejecución de 16 empalmes a bocas de registro, excavación de 7.896 m³ de suelo, y rotura y reparación de veredas con baldosas, ripio y pavimento flexible.
- Licitación N° 09/2021: contratación de un profesional habilitado para el ejercicio de la Agrimensura, con el fin de realizar los trabajos de mensura de modificación de estado parcelario y subdivisión.

Sueldos

Se obtuvo del sistema RAFAM la ejecución presupuestaria del inciso 1 (Gastos en Personal) con el fin de validar el saldo presupuestario de la cuenta con las liquidaciones de sueldo generadas desde el Sistema Guadalupe (tabulados de sueldos).


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2021

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

RECURSOS

Cuadro 1
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2021
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2021			Ejecución al 31-12-2021			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL							
I- TOTAL DE RECURSOS							
1. RECURSOS CORRIENTES							
-De jurisdicción propia	1.064.708.864	251.466.259	1.316.175.123	953.309.746	111.191.429	1.064.501.175	80,9%
Tributarios del Ejercicio:	1.020.604.864	8.856.497	1.029.461.361	953.309.746	2.915.754	956.225.500	92,9%
-De jurisdicción propia	1.020.604.864		1.020.604.864	953.309.746		953.309.746	93,4%
Tasas y Derechos	543.584.322		543.584.322	495.665.886		495.665.886	91,2%
Contribución de mejoras	473.201.528		473.201.528	447.915.504		447.915.504	94,7%
No tributarios del Ejercicio	455.919.629		455.919.629	436.571.270		436.571.270	95,8%
Tributarios de Ejerc. anteriores	17.281.899		17.281.899	11.344.234		11.344.234	65,6%
No tributarios de Ejerc. anteriores	62.572.364		62.572.364	42.988.106		42.988.106	68,7%
-De otras jurisdicciones	7.810.430		7.810.430	4.762.276		4.762.276	61,0%
Coparticipación del Ejercicio	477.020.542		477.020.542	457.643.860		457.643.860	95,9%
Coparticipación de Ejerc. Anteriores	477.020.542		477.020.542	457.643.860		457.643.860	95,9%
2. RECURSOS DE CAPITAL							
Reembolso de Préstamos		8.856.497	8.856.497		2.915.754	2.915.754	32,9%
Ventas de Activos Fijos		8.856.497	8.856.497		2.915.754	2.915.754	32,9%
Otros Recursos							
II- TOTAL FINANCIAMIENTO							
Aportes no reintegrables	44.104.000	242.609.762	286.713.762		108.275.675	108.275.675	37,8%
Uso del Crédito		213.297.701	213.297.701		108.275.675	108.275.675	50,8%
Aportes reintegrables		24.857.243	24.857.243				
Disminución Inversiones Financieras		4.454.818	4.454.818				
Adelantos a Proveedores	44.104.000		44.104.000				
Superávit							

OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda
y PRESUPUESTARIOS
NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
INTERVENIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

G. P. C. E. SANTA FE
MAT. N° 12427 - LEY 8738
DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por el Municipio
 Cuadro que corresponde a:
 Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EROGACIONES

Cuadro 2
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2021
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2021			Ejecución al 31-12-2021			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	1.316.175.124		1.316.175.124	1.091.347.824		1.091.347.824	82,9%
III- TOTAL DE EROGACIONES	1.281.272.944		1.281.272.944	1.056.485.795		1.056.485.795	82,5%
1. EROGACIONES CORRIENTES	925.091.527		925.091.527	862.073.615		862.073.615	93,2%
-Operación:	925.091.527		925.091.527	862.073.615		862.073.615	93,2%
Personal	598.210.621		598.210.621	592.132.009		592.132.009	99,0%
Bienes y Serv. no personales	224.526.155		224.526.155	198.243.018		198.243.018	88,3%
-Intereses de la deuda							
-Transferencias	102.354.751		102.354.751	71.698.588		71.698.588	70,0%
-A clasificar							
2. EROGACIONES DE CAPITAL	356.181.417		356.181.417	194.412.180		194.412.180	54,6%
-Inversión real:	356.181.417		356.181.417	194.412.180		194.412.180	54,6%
Bienes de capital	27.749.192		27.749.192	3.911.309		3.911.309	14,1%
Trabajos Públicos	328.432.225		328.432.225	190.500.871		190.500.871	58,0%
-Bienes Preexistentes							
-Inversión Financiera							
Aportes de Capital							
Préstamos							
II- TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	34.902.180		34.902.180	34.862.029		34.862.029	99,9%
-Erog. platender Amortiz. de Deuda	34.902.180		34.902.180	34.862.029		34.862.029	99,9%
Amortización Deuda Pública	34.902.180		34.902.180	34.862.029		34.862.029	99,9%
Amortiz. Ajustes Deuda Pública							
-Erog. platender Adelantos a Proveedores							

OSVALDO BONACOLLA
 Subsecretaria de Hacienda
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTARIO
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ANDREA G. ARRIETTI
 SECRETARÍA DE GESTIÓN
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

GONZALO TOSCANI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios

Cuadro que corresponde a:

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO

Org. Descentralizado: SI/NO

Nombre del Org. Descentr.:

CUADRO ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS

Cuadro 4

cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Adm. o 3°	Presupuesto Vigente al 31-12-2021		Ejecución al 31-12-2021		% total Ejec/Pto.	% Ejec. Fisi	
			Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.			Rtas. Espec.
1	Plan Integral Pavimentación	3°	27.085.534	5.152.127	32.237.661	26.064.980	4.830.456	30.895.436	95,8%
2	Pavimentación Altos de la Villa	3°	4.637.349	1.612.651	6.250.000	4.213.258	1.612.651	5.825.909	93,2%
3	Pavimentación Calles Troncales	3°	150.000	35.150.000	35.150.000	38.850	0	38.850	0,1%
4	Plan Reconstrucción Pavimento Urbano	Adm.	23.812.339	29.029.016	52.841.355	23.338.905	28.732.288	52.071.193	98,5%
5	Plan Cordón Cuneta	Adm.	4.082.730	2.797.467	6.880.197	3.543.086	2.749.404	6.292.490	91,5%
6	Plan Ampliación Red Cloacal - Nuevas redes barriales	3°		57.624.565	57.624.565		0	0	0,0%
7	Plan Ampliación Red Cloacal - Nuevas redes cloacales	3°		8.000.000	8.000.000		0	0	0,0%
8	Construcción y recambio otras redes cloacales	Adm.		12.500.000	12.500.000		4.864.609	4.864.609	38,9%
9	Obras y mejoras en estaciones elevadoras	Adm.		800.000	800.000		252.878	252.878	31,6%
10	Corredores biológicos - Etapa 3	Adm.	450.000		450.000			0	0,0%
11	Señalización Vial	Adm.	2.070.000		2.070.000	1.775.582		1.775.582	85,8%
12	Cordon Cuneta y Desagues Pluv. Barrio Coop.	3°		5.755.530	5.755.530			0	0,0%
13	P plazas y otros espacios verdes	Adm.	1.186.000		1.186.000	1.115.424		1.115.424	94,0%
14	Predio Ferrocarril	Adm.	669.000		669.000	659.787		659.787	98,6%
15	Obras en caminos rurales	Adm.	2.879.189		2.879.189	2.795.438		2.795.438	97,1%
16	Construcción Nueva Comisaría	3°	5.383.000	4.710.910	10.093.910	5.212.129	4.655.495	9.867.624	97,8%
17	Obras ex-Cooperativa Uno	3°	1.500.000		1.500.000	1.212.596		1.212.596	80,8%
18	Obra ReEncuentro	3°	889.000		889.000	642.832		642.832	72,3%
19	Proyecto Citta Slow - Bicicandas y Ciclovías	Adm.	435.000		435.000	434.174		434.174	99,8%
20	Proyecto Citta Slow - Rampas y Vadenes	Adm.	465.000		465.000	455.898		455.898	98,0%
21	Construcciones y refacciones - Veredas	Adm.	998.311		998.311	473.923		473.923	47,5%
22	Construcciones y refacciones - Palacio Municipal y otras depend.	Adm.	3.560.000		3.560.000	3.379.319		3.379.319	94,9%
23	Construcciones y refacciones - Corralon Municipal	Adm.	960.000		960.000	929.207		929.207	96,8%
24	Construcciones y refacciones - C.I.C y Casa Steigleder	Adm.	600.000		600.000	573.532		573.532	95,6%
25	Construcciones y refacciones - Edificio Ferrocarril	3°	340.000		340.000	300.607		300.607	88,4%
26	Construcciones y refacciones - Cementerio Munic.	Adm.	639.000		639.000	468.939		468.939	73,4%
27	Otras mejoras Edilicias y Urbanas	Adm.	6.761.000		6.761.000	6.096.270		6.096.270	90,2%
28	Construcción y mejoras desagües urbanos	Adm.	3.170.829		3.170.829	3.152.502		3.152.502	99,4%
29	Construcciones y refacciones - Viviendas Sociales	3°		27.528.000	27.528.000		24.962.262	24.962.262	90,7%
30	Obras Area Industrial - Pavimento area Industrial	3°		6.453.000	6.453.000		0	0	0,0%
31	Obras Area Industrial - Obra Parque Industrial	3°	1.612.171		1.612.171	1.557.600		1.557.600	96,6%
32	Plan Urbanización Ordenanza 2789/19	3°		35.293.308	35.293.308	28.125.993		28.125.993	79,7%
33	Políticas de Genero	Adm.	1.690.199		1.690.199	1.204.375		1.204.375	71,3%
34	Servicios Publicos	Adm.	150.000		150.000	75.622		75.622	50,4%
TOTAL GENERAL			96.175.651	332.256.570	328.432.225	117.840.828	77.660.043	190.500.871	58,0%

OSVALDO SOVAGLIA
Subsecretaría de Eficiencia y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

Ing. NÉSTOR LÓPEZ DR.
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

CONSEJO MUNICIPAL

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: S/NO Adm. Central: S/NO
Org. Descentralizado: S/NO
Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN POLÍTICA SALARIAL

cuadro 5 a)
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2021
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEPTO	Cargos		Asign. de la categ.	Antigüedad	Título	Permanencia	Suplemento			Sumas Remun y no	NOMINAL	Asignac. Filares.	Total REMUNERACIONES	Aportes Patronales	TOTAL GENERAL
	Pto.	Ocu					Hs. extras	Presentis.	Otros						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12=4.11	13	14=12+13	15	16=14+15
Enero		417	15.788.739	1.246.956	582.618	272.427	2.258.428	1.026.502	9.195.030	798.284	31.168.984	352.461	31.521.445	6.257.085	37.778.530
Febrero		417	15.842.371	1.250.692	582.618	272.427	2.120.715	1.079.797	9.195.030	799.284	31.142.934	454.532	31.597.466	6.295.502	37.892.968
Marzo		417	18.613.317	1.477.785	690.339	320.098	2.864.594	1.314.550	10.905.430	101.923	36.288.036	318.026	36.606.062	7.398.728	44.004.790
Abril		417	18.479.837	1.472.344	481.689	313.708	2.411.184	1.279.825	11.047.598	255.119	35.741.304	314.046	36.055.350	7.178.173	43.233.523
Mayo		413	18.360.939	1.467.638	683.826	313.403	2.952.176	1.317.498	10.927.430	29.142	36.052.052	291.898	36.343.950	7.336.720	43.680.670
Junio		411	19.560.919	1.557.969	713.712	332.908	2.718.146	1.371.734	11.518.327	211.145	37.984.860	247.397	38.232.257	8.747.475	46.979.732
1/2 S.A.C.		411	16.744.082								16.744.082		16.744.082	2.910.807	19.654.889
Julio		406	19.319.303	1.547.809	713.207	328.086	615.745	1.323.070	11.513.714	215.844	35.574.778	311.748	35.886.526	7.706.748	43.593.274
Agosto		405	20.570.424	1.658.715	816.944	349.085	943.190	1.401.194	12.283.404	7.529	38.030.485	304.843	38.335.328	8.229.022	46.564.350
Setiembre		405	17.244.565	1.639.399	745.931	343.982	1.578.345	1.419.484	15.581.108	88.288	38.641.102	310.021	38.951.123	8.210.912	47.162.035
Octubre		407	17.241.243	1.639.399	745.931	343.982	1.700.150	1.401.190	15.580.200	0	38.652.095	310.021	38.962.116	8.295.111	47.257.227
Noviembre		406	22.019.084	1.720.705	725.481	369.554	2.810.496	1.557.685	12.989.978	67.550	42.260.533	306.022	42.566.555	8.738.161	51.304.716
Diciembre		411	21.435.044	1.813.548	819.801	379.420	810.279	659.638	15.952.528	12.400	41.882.658	301.042	42.183.700	10.549.154	52.732.854
1/2 S.A.C.		411	21.059.944	0	0						21.059.944		21.059.944	3.653.928	24.713.872
TOTALES			262.279.811	18.492.959	8.302.097	3.937.080	23.783.448	15.152.167	146.689.777	2.586.508	481.223.847	3.822.057	485.045.904	101.507.528	586.553.430

NOTA: En Municipalidades, Administración Central debe incluir la política salarial del Concejo Deliberante.

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

Andrea G. Anzietti
ANDREA G. ANZIETTI
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. B. SANTO FÉ

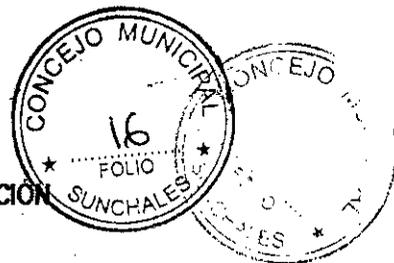


Ing. Néstor López
ING. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

Osvaldo Somaglia
OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

Ing. Gonzalo Toselli
ING. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria

He sido contratada para emitir un informe de Auditoría de la Municipalidad de Sunchoales al 31 de diciembre 2021 del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchoales es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y de la información contable en soporte papel y/o digital sujeta a auditoría y se compromete a brindar la cooperación necesaria, a través del personal afectado por parte del auditor; también es responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones con la administración municipal y por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información contable esté apropiadamente entrenado, los sistemas estén bien diseñados, protegidos y actualizados y que, cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

He llevado el encargo de conformidad con las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la Sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética así como de planificar y ejecutar el encargo con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si la información contable ha sido preparada en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en dicha información contable. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable de la información contable por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la información contable.

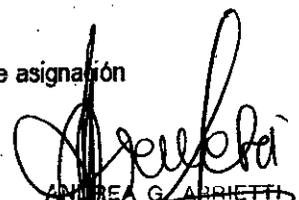
El encargo también incluyó delimitación del marco legal aplicable respecto a la ley de municipios y comunas, y ordenanzas.

Por todo lo expuesto considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base razonable y adecuada para mi conclusión con las limitaciones y aclaraciones previas a saber:

Limitaciones al alcance:

Las principales limitaciones de alcance refieren a:

- a) No se obtuvo documentación sobre fondos nacionales y/o provinciales recibidos de asignación específica.


ANDREA G. ARRIGHETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- b) No se obtuvieron los legajos de obras.
- c) No se obtuvieron contratos referidos a ciertas licitaciones públicas.

Opinión

En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria - con las limitaciones al alcance indicadas - por el ejercicio 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ingresos y egresos de fondos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización y/o difusión por parte de terceros.


ANDREA C. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
(MAT. Nº 12447 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.



Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738



MUNICIPALIDAD DE SUNCHAES

Auditoria al 31 de diciembre de 2021

- SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2021

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ESTADO DE SITUACIÓN

cuadro 6
 cifras en pesos

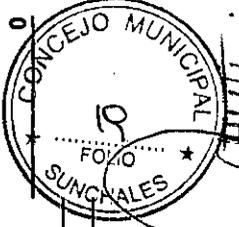
ACTIVO		PASIVO	
- DISPONIBILIDADES		- DEUDAS PROVENIENTES DE EROGACIONES PASADAS	
Bancos: Cuentas Corrientes:	47.279.404	85.507.772	
n°		Vencidas y Exigibles:	
n°		Haberes impagos	
n°		Proveedores: Comunes	
Caja	633.932	Servicios Públicos (barrido, limpieza, etc)	
Otros (detallar)	0	Caja de Jubilaciones	
		I.A.P.O.S.	
- CRÉDITOS	141.264.164	DPVU	
Préstamos otorgados por presupuesto		ENHOSA	
Deudores por venta de activo fijo		F.A. Educativa	
Otros (Anticipos a proveedores y demás)	141.264.164	Otras Deudas	
		No Exigibles	
- INVERSIONES EN OTROS ORGANISMOS		1. Con vencimiento hasta 1 año	
(Pasadas por presupuesto)		2. Vencimiento plazo mayor de 1 año	
		Residuos Pasivos (no peritidos)	
		Erogaciones comprometidas durante un ejercicio que no se hubiera incluido en liquidación al cierre del mismo.	
- BIENES DE USO		- DEUDAS O COMPROMISOS DEL AÑO ASUMIDOS EN FIRME Y PENDIENTES DE CARGAR AL PRESUPUESTO	
Importes valuados: Valor Origen		0	
Actualización		AL CIERRE DEL EJERCICIO (Igual a cargos diferidos)	
Otros (indicar)		(Igual detalle que en DEUDAS PASADAS por Presupuesto: haberes impagos, etc.) Proveedores	
Sin valuación: Inventario en unidades			
- CARGOS DIFERIDOS			
Deudas y compromisos ya sumidos y no pasados por erogaciones de presup. Autorizado			
TOTAL DEL ACTIVO	189.177.500		

TOTAL DEL ACTIVO

189.177.500

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO PRESUPUESTARIO y PRESUPUESTARIO
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

Ing. NÉSTOR LÓPEZ Dt. CONZALO TOSELLI
 SECRETARIO DE GESTIÓN INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales





MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL EJ. AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1.1 Base de preparación del Estado de Situación Patrimonial

El presente Estado de Situación Patrimonial está expresados en pesos y fue confeccionado de acuerdo con Normas Contables Profesionales argentinas de reconocimiento, medición y exposición conforme han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación del Estado de Situación Patrimonial han sido:

- a) La Resolución Técnica N° 41, Segunda Parte, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición para Entes Pequeños, en tanto el ente encuadra en esa categoría. Según la misma se encuentra definida en la Sección 1 Alcance de dicha Parte de la RT N° 41.
- b) las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 11 Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro.

1.2 Criterios de Valuación

- a) Caja, bancos, créditos y deudas: corresponden todas a moneda nacional y han sido valuadas a su valor nominal.


OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


DA GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Identificación de la información contable objeto de auditoría

He auditado la información contable adjunta referida a la cuenta del Activo "bancos", del Estado de Situación Patrimonial de la Municipalidad de Sunchales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, cuyo saldo asciende a \$ 47.279.404,17.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación de la información contable adjunta de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que el Departamento Ejecutivo considere necesario para permitir la preparación de información contable libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información contable adjunta basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en el estado contable. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de la información contable, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En este encargo, la valoración del riesgo y los procedimientos planificados y ejecutados lo fueron respecto del componente auditado.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, la información contable adjunta presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la cuenta "bancos" de la Municipalidad de Sunchales, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.


ANDREA G. ARMETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización por parte de distintas a las aquí mencionadas.

ANDREA G. MARIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
R.I.A.T. Nº 12427 - LEY 8738
C. P. C. G. SANTA FE

Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.



CPCE

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E. - Prov. Santa Fe - Ley 8738



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

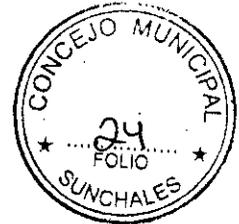
Auditoría Ejercicio 2021

INFORME DEL AUDITOR SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO APLICADO POR EL MUNICIPIO

1- OBJETO

2- ALCANCE

3- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES



INFORME SOBRE CONTROL INTERNO

Al Sr. Intendente de la
Municipalidad de la Ciudad de Sunchales:

En cumplimiento del servicio de encargo contratado, se practicó una auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria y la cuenta "bancos" del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio 2021, y finalizados al 31 de diciembre de 2021 de la Municipalidad de Sunchales y, en consecuencia se emite opinión conforme el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

Compresión de los sistemas contables y de control interno a fin de evaluar riesgos y emisión de informe para uso interno exclusivo, de las debilidades significativas conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1.971/2010.

2. ALCANCE

El propósito del presente informe es resumir nuestro conocimiento sobre los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y de control aplicados por la Municipalidad de Sunchales, basándonos en:

- Normativa municipal
- Entrevistas realizadas a funcionarios y personal de planta
- Documentación
- Archivos digitales
- Información en la página web

El examen fue realizado conforme a la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE de la República Argentina y especialmente fundado en la directiva del Informe COSO y en la Ordenanza N° 380/81, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y las líneas de examen de Auditoría fueron definidas considerando la estructura organizacional y los controles de los procesos administrativos más significativos de los Centros de Responsabilidad conforme a los principios de control interno. Para ello se evaluó el control y la cultura organizacional del municipio, y los procesos de control interno.

3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

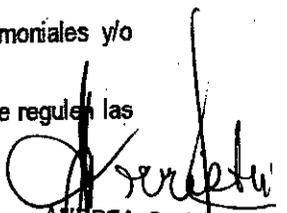
3.1 Normativa y manuales de procedimientos

Observaciones:

- La Municipalidad no posee Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno del Sector Público Municipal.
- Se detectó la ausencia de procedimientos escritos de actividades y de controles. A modo de ejemplo, no se cuenta con un procedimiento que defina el circuito de solicitud y otorgamiento de anticipos de sueldos.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno.
- ⇒ Elaborar manuales de procedimientos, aprobados por la normativa correspondiente, que regule las actividades y controles de las diferentes áreas municipales.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADOR PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



3.2 Sistema RAFAM

Observaciones:

- Se verifica que si bien existe la Ordenanza N° 2.604/16 que aprueba la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del Sistema Informático RAFAM, a la fecha no existe norma sobre la adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de los formularios provistos por dicho software.
- Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal limitación se encuentra en el módulo de registros de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la norma sobre adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de aprobación de los formularios provistos por dicho software. Asimismo, implementar los módulos no incorporados hasta el momento.

3.3 Registración contable

3.3.1 Ingresos

Observaciones:

- Las recaudaciones diarias del Sistema Guadalupe son cargadas manualmente en una planilla de cálculo de Excel, verificándose imputaciones erróneas entre las cuentas de ingreso, en 4 meses del año 2021. Si bien los importes no son significativos, dicha planilla de cálculo es utilizada posteriormente para su registración manual en el Sistema RAFAM, lo que implica que el mismo no refleja el saldo real de cada recurso.
- Se verifica que al realizar las cobranzas por el tributo DREI, el Sistema Guadalupe no discrimina automáticamente el porcentaje que corresponde a los recursos Fondo de Obra Solidaria (FOS) y Tasa de Seguridad DRI. Dicho cálculo se hace manualmente, pudiendo generar errores involuntarios e implicando que el Sistema Guadalupe y el Sistema RAFAM difieran respecto de los importes percibidos por dichos recursos.
- Se detallan cuentas de ingresos del año 2021 que presentan diferencias entre el importe registrado en Sistema RAFAM y en Sistema Guadalupe, cuyas causas no pudieron ser justificadas por el personal del área.

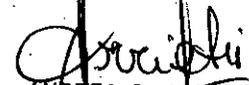
Detalle de Ingresos	Total Guadalupe	Total RAFAM	Diferencias
FONDO FOMENTO EMPREND. EMPRESARIAL	\$ 1.525.303,64	\$ 1.425.303,64	-\$ 100.000,00
TASAS URBANAS ATRASADAS	\$ 1.409.926,55	\$ 1.849.697,68	\$ 439.771,13
TASA DESARROLLO AGROALIM. LOC Y REG	\$ 560,00	\$ 247.634,30	\$ 247.074,30
FONDO DE OBRA SOLIDARIA	\$ 8.468.415,56	\$ 31.247.915,05	\$ 22.779.499,49
TOTAL INGRESOS	\$ 11.404.205,75	\$ 34.770.550,67	\$ 23.366.344,92

3.3.2 Sueldos

Observaciones:

Mensualmente se registra en una planilla de cálculo de Excel los importes totales de las remuneraciones, anticipos de sueldos y gastos particulares de los empleados permanentes y contratados, considerando las liquidaciones de sueldo del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante.

Posteriormente, se registra en el sistema contable RAFAM la diferencia entre las remuneraciones y las deducciones por anticipos de sueldos y gastos particulares. Al respecto se observan las siguientes cuestiones:


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- Se verifican errores de carga al momento de registrar manualmente en planilla Excel los importes correspondientes de anticipos de sueldos y gastos particulares. Consecuentemente se registran erróneamente en sistema contable RAFAM.
- El gasto registrado en concepto de sueldos y salarios de los Funcionarios Políticos (Partida Contable N° 1.2.1.1) se determina aplicando un porcentaje (23.39%) al importe total de los tabulados del "Personal Contratado", siendo que los funcionarios políticos se encuentran incluidos dentro de la liquidación de sueldos "Personal Permanente".
- Se verifica que el gasto en concepto de Contribuciones Patronales - Caja de Jubilaciones no se registra en el mes que se devenga, sino que se registra al momento de efectuar el pago. Al 31/12 se encontraban pendientes de registración los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- Se observaron diferencias entre los montos registrados por Contribuciones Patronales - IAPOS y el monto informado al organismo en las liquidaciones mensuales. La diferencia se debe a un error de registración ya que se tiene en cuenta el concepto de Servicio Complementario, el cual es un aporte personal y no una contribución patronal.

Recomendaciones

- ⇒ Realizar las gestiones necesarias para que el traspaso de información del Sistema Guadalupe al Sistema RAFAM se realice automáticamente mediante exportación de datos, a fin de evitar errores manuales de imputación. En su defecto, realizar controles en forma periódica a fin de detectar y corregir errores de traspaso.
- ⇒ Impulsar las acciones correspondientes a fin de que el Sistema Guadalupe discrimine y refleje el importe correspondiente en concepto de FOS y Tasa de Seguridad DRI, al momento de registrar las cobranzas por el tributo DREI.
- ⇒ Generar tabulados de sueldos de los funcionarios políticos diferenciados respecto del personal permanente y contratado, a fin de registrar en sistema contable RAFAM el importe real por dicho concepto.
- ⇒ Registrar las contribuciones patronales en el mes en que se devengan por los importes informados por el área de personal, independientemente de la fecha de pago.

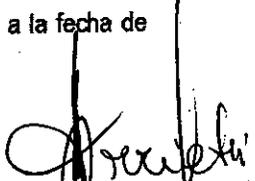
3.4 Compras y contrataciones

Observaciones:

- De la muestra de legajos de pagos solicitados, 5 de ellos no fueron entregados con lo cual no se pudo validar el gasto en cuestión porque tampoco se obtuvo la documentación de respaldo que justifique dichas erogaciones. Los legajos de pago no entregados son:
 - OP N° 3575 por \$ 1.293.839,15
 - OP N° 4059 por \$ 407.445,00
 - OP N° 4362 por \$ 773.434,50
 - OP N° 5706 por \$ 526.978,70
 - OP N° 4815 por \$ 462.570,40
- No se respetan los distintos momentos de la ejecución del presupuesto de gastos, verificándose que el compromiso definitivo y el devengado se realizan en el mismo momento, siendo que el compromiso debe efectuarse al momento de generar la orden de compra, y el devengado al momento de recibir la factura, impidiendo conocer el saldo real disponible del crédito presupuestario.

Asimismo, también se identificaron casos en donde la fecha de la factura es anterior a la fecha de compromiso del gasto. A continuación se detallan algunos ejemplos:

- RC N° 103 (05/01/21) con RD N° 94 (05/01/21) y Factura N° 200 (02/01/21).

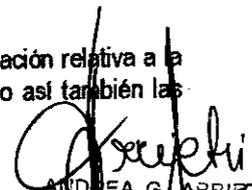

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- RC N° 1836 (23/02/21) con RD N° 1640 (23/02/21) y Factura N° 1038 (03/02/21).
- RC N° 2882 (15/03/21) con RD N° 2506 (15/03/21) y Factura N° 1055 (08/03/21).
- RC N° 5034 (12/05/21) con RD N° 4346 (12/05/21) y Factura N° 699 (14/04/21).
- Las compras y contrataciones no se tramitan mediante un sistema de expediente que permita determinar la ubicación de los mismos, motivo por el cual las actuaciones se encuentran dispersas, dificultando la obtención íntegra de la documentación de respaldo correspondiente, de manera inmediata.
- No constan en los legajos de compras los comprobantes de respaldo del compromiso definitivo y devengamiento del gasto, con las firmas correspondientes.
- Se verificó que las solicitudes de pedido y presupuestos no se adjuntan a los legajos de compras, imposibilitando verificar la concurrencia de oferentes, la evaluación imparcial de los mismos y el cotejo de ofertas análogas.
- Se constató que las órdenes de compras no se adjuntan en los legajos respectivos. Asimismo, los pocos casos en que la misma se encuentra, no están firmadas por el responsable de la oficina de compras.
- Se constaron compras que no se realizaron por la modalidad de contratación que correspondía de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza N° 2550/2016), a saber:
 - OC N° 1-600 de fecha 03/03/2021 por \$ 1.099.188,36 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Público.
 - OC N° 2-225 de fecha 04/05/2021 por \$ 448.009,02 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2-277 de fecha 17/05/2021 por \$ 493.500 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 1-1644 de fecha 29/06/2021 por \$ 870.997,30 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2-830 de fecha 04/10/2021 por \$ 598.500 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2-777 de fecha 22/09/2021 por \$ 519.414 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
- Se verifica que no obra constancia de la recepción de bienes adquiridos o certificación de los servicios contratados por la Municipalidad, lo cual impide que se pueda verificar que la totalidad de los pagos efectuados se correspondan a compras y/o contrataciones realizadas efectivamente.
- Se observó que las órdenes de pago generalmente no poseen firma del tesorero. Asimismo, en algunos casos, las mismas tampoco tienen la firma del responsable contable, no pudiéndose determinar quién autorizó dichos pagos.
- Se verificó que en las órdenes de pago no se efectúan las correspondientes retenciones de impuestos (ganancias, ingresos brutos, etc) a los proveedores de bienes y servicios.

Recomendaciones

- ⇒ Cumplir con los diferentes momentos de la ejecución presupuestaria del gasto:
 - Compromiso definitivo: a través de la emisión de la Orden de Compra; firmada por funcionario competente;
 - Devengado: al recibirse la factura o documento equivalente, con la recepción conforme de los bienes.
- ⇒ Tramitar las compras por un sistema de expedientes, archivando toda la documentación relativa a la mismas, incluyendo los formularios de registro de compromiso y devengado, como así también las firmas de los responsables en las distintas etapas del gasto.


ANDREA G. CARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- ⇒ Cumplir con la normativa vigente en cuanto a las diferentes modalidades de compras y contrataciones, según montos o valores establecidos.
- ⇒ Emitir constancia de recepción de los bienes y servicios recibidos, firmadas por personal de planta.
- ⇒ Evitar la realización de pagos sin la firma autorizante de los mismos.
- ⇒ Efectuar, en caso de corresponder, las retenciones impositivas en los pagos efectuados.

3.5 Conciliaciones bancarias

Observaciones:

- Se verifica la existencia de 2 cuentas bancarias, en las cuales no se realizan las respectivas conciliaciones, a saber:
 - Nuevo Banco Santa Fe Cuenta N°2627/05- F.A.E
 - Banco Nación Cuenta N° 778/22- Plan Nacional de Suelo Urbano
- Si bien se identifican las inconsistencias y se proceden a solucionar contablemente, no se investigan las causas por las que se producen. A modo de ejemplo, en las conciliaciones de las cuentas del NBSF N° 3150 y N° 3497, y de la Mutual Libertad, se registran a fecha de cierre de ejercicio, mediante un asiento global, el monto total de los cheques pendientes de cobro contra la cuenta "ajuste de ejercicios anteriores".

Recomendaciones

- ⇒ Realizar las conciliaciones de todas las cuentas bancarias existentes.
- ⇒ Investigar las causas reales de las inconsistencias detectadas en las conciliaciones, y proceder a su oportuna registración, de manera que los saldos reflejen la realidad contable.

3.6 Gestión de Bienes

Observaciones:

- La Municipalidad no cuenta con un inventario de bienes actualizado, siendo que por Ordenanza N° 2604 se comprometió a implementar el módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM. Asimismo, no se encuentra reglamentada la gestión de bienes patrimoniales, ni la asignación de responsabilidades para la custodia y conservación de los mismos.

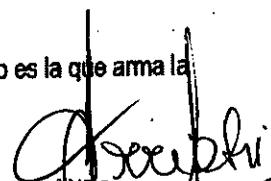
Recomendaciones

- ⇒ Implementar, a través del módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM, un inventario patrimonial. Asimismo asignar responsable de la registración, custodia y/o conservación de bienes patrimoniales.

3.7 Personal

Observaciones:

- Los ingresos a planta permanente no se efectúan por el procedimiento de concursos abiertos como lo establece la Ley Provincial N° 9.286, Anexo II, art. 4.
- Se verifica la realización de anticipos de sueldos y pagos de comprobantes de gastos particulares (luz, agua, farmacia, tasas municipales, entre otros) del personal, que carecen de respaldo normativo y procedimiento escrito respecto a la autorización y liquidación, observándose las siguientes situaciones:
 - mayor carga administrativa sobre el personal de tesorería;
 - falta de separación de funciones, ya que la misma persona que efectúa el pago es la que arma la planilla con los montos a retener y la que carga en el sistema de personal;


ANDREA G. CHIRETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 5738
C. P. C. E. SANTA FE



- desde el área de personal no se efectúa un control entre los montos retenidos en el recibo de sueldo y la planilla confeccionada desde el área de Tesorería.
- Se verificó la existencia de personas que prestan servicios a la Municipalidad, quienes facturan mensualmente y no poseen contrato de locación por la realización de dichas tareas. Asimismo, se constató que el gasto por este concepto se registra como "Gasto Aprobado", es decir, compromiso, devengado y emisión de la orden de pago se efectúan en el mismo momento, generando que el gasto devengado de los meses de diciembre se registre con fecha del año siguiente.
- Se verifican casos de gastos efectuados por pagos a personas que prestan diferentes servicios, los cuales se imputan en el inciso 1 (Gastos en Personal), siendo que de acuerdo al clasificador de gastos por objeto del módulo de Contabilidad de RAFAM, deberían ser imputados en el inciso 3 (Servicios No Personales).
- Se verifica que el gasto efectuado en concepto de Contribuciones Patronales por ART y Seguro Colectivo no se imputan contablemente en el Sistema RAFAM dentro del inciso 1 "Gastos en Personal", sino que son registrado dentro de la partida de gastos 3.5.4.0 "Primas y Otros Seguros".
- Se verifican Ordenes de Pago, imputadas en el inciso N°3.4.9.0, por el concepto de "Sueldos personal sin aportes" Las mismas se abonaban bajo la modalidad de "Gastos Aprobados".

Recomendaciones

- ⇒ Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, art. 4 de la Ley Provincial N° 9.286.
- ⇒ Evitar el otorgamiento de adelantos de sueldos y el pago de gastos particulares desde el área de Tesorería. En su defecto, reglamentar dichos procedimientos mediante la normativa correspondiente.
- ⇒ Analizar la posibilidad de confeccionar contratos con aquellas personas que prestan servicios y presentan sus facturas mensualmente, determinando derechos y obligaciones de ambas partes, vigencia del contrato, montos a abonar y fechas de pago, entre otros.
- ⇒ Registrar el gasto a monotributistas por el criterio de lo devengado.
- ⇒ Adecuar las imputaciones contables del gasto en los incisos y partidas de RAFAM correspondientes.

3.8 Obras Públicas

Observaciones:

- No existe un pliego general de bases y condiciones de obra pública que establezca forma de medición y certificación de obra, establecimiento de garantías, recepción de obra, entre otros.
- La Municipalidad no cuenta con un registro de obras que permita conocer el estado de las mismas, modalidad de contratación, fecha de inicio, montos y grado de avance.

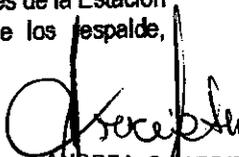
Recomendaciones

- ⇒ Impulsar la elaboración de un pliego general de bases y condiciones que regule la ejecución de obras públicas.
- ⇒ Implementar un registro de obras públicas a fin de poder conocer el estado de cada una de las mismas, ya sean realizadas por terceros contratistas o por administración.

3.9 Ingresos por alquileres

Observaciones:

- Se verifica que desde el 28/02/2019 se vencieron los contratos de alquiler de los locales de la Estación de Ómnibus. Desde dicha fecha los locales funcionan sin un marco legal que los respalde, observándose lo siguiente:


ANDREA G. CARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
RAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- falta de liquidación y pago de impuestos y servicios a cargo de los inquilinos, como electricidad, seguro contra incendios y gastos comunes;
- no exista norma que determine el monto de los alquileres mensuales ni las actualizaciones correspondientes. Se fijó, de manera informal, una cantidad de UCM dependiendo el local.
- Se verifica que la empresa "San José" (boletería) debe 4 meses de alquiler (Septiembre a Diciembre). La deuda actualizada al 31/12/2021 asciende a \$32.971,83. La misma se compone de capital por \$ 27.960 e intereses por \$5.011,83.

Recomendaciones

- ⇒ Suscribir los contratos de alquiler correspondientes, donde se establezcan todas las obligaciones y derechos de ambas partes.
- ⇒ Intimar al inquilino a cancelar los importes adeudados en concepto de alquiler de locales de la Terminal de Ómnibus.

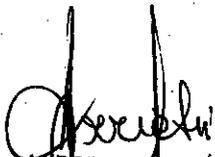
3.10 Mesa de Entradas

Observaciones:

- Ausencia de un sistema adecuado de gestión de expedientes que garantice la integridad de las actuaciones que involucren a la Municipalidad, y permitan determinar la ubicación y estado de los diferentes procesos administrativos. Cabe aclarar, que existen solicitudes que no son ingresadas en dicho sistema, sino que se registran en un libro de actas.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar un sistema de generación y seguimiento de expedientes.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2021

ANEXOS:

- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos con porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total.
- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Gastos con porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total.



Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos registrados en RAFAM al 31/12/2021 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el total de recursos.

Detalle según RAFAM	AÑO 2021	% sobre el total de Recursos
INGRESOS TRIBUTARIOS		
Coparticipación de Impuestos	\$ 457.643.859,67	42,99%
Otros Tributarios	\$ 29.737.305,29	2,79%
Total Ingresos Tributarios	\$ 487.381.164,96	45,78%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasas	\$ 414.538.215,97	38,94%
Derechos	\$ 28.558.744,52	2,68%
Alquileres	\$ -	0,00%
Multas	\$ 11.133.142,50	1,05%
Otros	\$ 329.239,00	0,03%
Total Ingresos No Tributarios	\$ 454.559.341,99	42,70%
Venta de Bienes y Servicios	\$ 25.003,20	0,00%
Total Venta de Bs y Servicios	\$ 25.003,20	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
De la Adm central - Sector Publico	\$ 14.494.778,00	1,36%
Del sector privado	\$ 50.000,00	0,00%
Total Transferencias corrientes	\$ 14.544.778,00	1,37%
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
Venta de Activos	\$ 2.915.754,21	0,27%
Contribución de Mejoras	\$ 11.344.233,34	1,07%
Total Recursos Propos de Capital	\$ 14.259.987,55	1,34%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Transferencia de Capital	\$ 93.730.897,72	8,81%
Total Transferencias de Capital	\$ 93.730.897,72	8,81%
TOTAL GENERAL	\$ 1.064.504.173,42	100%

Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Gastos registrados en RAFAM al 31/12/2021 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total de gastos.

Partida del Gasto	Devengado	% s/ Total Gasto
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 592.132.009,21	54,26%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 86.549.719,23	7,93%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 111.693.298,03	10,23%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 194.412.180,22	17,81%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 71.698.587,86	6,57%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 34.862.029,34	3,19%
Total Gasto Devengado	\$ 1.091.347.823,89	100,00%


 ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PUBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**AUDITORÍA EJERCICIO
AÑO 2022**



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO AÑO 2022

ÍNDICE:

- Recursos empleados.
- Entrevistas a funcionarios y personal del Municipio
- Presentación del Informe del Auditor.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Informe del Auditor independiente sobre el saldo de la cuenta "bancos" del Estado de Situación Patrimonial.
- Informe del Auditor sobre evaluación del Control Interno aplicado por el Municipio
- Anexos.



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2022

RECURSOS EMPLEADOS:

A) Responsable:

- C.P.N. Arrietti Andrea

B) Colaboradores:

- C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás
- C.P.N. Paniagua María Paula
- C.P.N. Wilde Cecilia

C) Normas de Auditoría aplicadas

- Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

D) Normas Contables y de Control Interno:

- Ordenanza N° 320/1981 de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza N° 1.971/2010 Auditoría de Control Externo de la Municipalidad de Sunchales.
- Informe C.O.S.O.

E) Normas de la Provincia de Santa Fe

- Ley N° 2.756 de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Auditoría al 31 de diciembre de 2022

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO:

Periodo: Julio, Agosto y Septiembre 2023.

Osvaldo Somaglia – Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Soraya López – Responsable Subdirección del Departamento Recaudación.

Soraya Patterer – Auxiliar de Hacienda.

Andrea Borkowski – Subdirectora de Contaduría.

Nazarena Gallo – Encargada del área Tesorería.

Melina Ballari – Auxiliar de Asesoría Jurídica.

Lorena Eberhardt – Auxiliar del Departamento de Personal.



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2022

PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA:

Atendiendo los antecedentes enunciados, los suscriptos C.P.N Arrietti Andrea en la condición de responsable y C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás, C.P.N. Paniagua María Paula, y C.P.N. Wilde Cecilia, en condición de colaboradores, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fuimos contratados en el mes de julio del año 2023 a fin de llevar a cabo un servicio de auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2022 y de Estado de Situación en la cuenta "bancos" emitidos por las autoridades de la Municipalidad de Sunchales al 31 de Diciembre del año 2022.

En tal carácter asumimos en forma conjunta la dirección, ejecución y responsabilidad por el servicio y en los términos pactados.

1. Antecedentes del Municipio

La Ordenanza N° 320/1981 establece esquemas mínimos sobre materia presupuestaria, los gastos y los recursos del ejercicio, el control interno, la contaduría general, el tratamiento de los egresos, las registraciones, el archivo de la documentación, la información contable, el patrimonio e inventario, tratamiento de los ingresos, la tesorería municipal, los responsables y sus cuentas, la rendición de cuentas y otros temas relacionados.

En cuanto a los controles externos, la Ordenanza N° 1971/2010 en su artículo 1 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Anual.

1.1 Estructura del Organigrama Municipal

Según la Ordenanza N° 3.071/2022 del Municipio de Sunchales, la estructura municipal se conforma a cargo del Intendente del cual dependen tres secretarías y dos coordinaciones: una ejecutiva y la otra de comunicación y estrategia; con un total de 5 subsecretarías, 4 áreas y 4 direcciones de coordinación, según se indica a continuación:

- **Secretaría de Gestión**

Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Coordinación de Asesoría Jurídica.

Área de Recursos Humanos

- **Secretaría de Desarrollo**

Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.

Subsecretaría de Educación – Salud y Convivencia.

Coordinación Ciencia y Tecnología.

Coordinación Promoción de Derechos.

Coordinación Cultura y Promoción Territorial.

- **Secretaría de Ambiente y Acción Climática**

Subsecretaría Servicios a la Comunidad

Área de Arbolado y Espacios Públicos

Área de Alimentación Saludable



ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Área Agroecología

- *Coordinación Ejecutiva*

Dirección de Modernización.

Subdirección de Sistemas y Tecnologías.

Subdirección de Secretaría General.

Subdirección de Personal

- *Coordinación Comunicación y Estrategia*

Dirección de Proyectos

Área de Inversión Pública

Área de Internacionalización

Área de Participación Ciudadana

Sistema de Información local

Área de Estadística y Censo

2. Plan de Auditoría Propuesto

A continuación se transcriben los puntos incluidos en el plan de auditoría propuesto con motivo de la celebración del contrato de auditoría entre los suscriptos y el Municipio de Sunchales.

- a) Definición de los términos de referencia.
- b) Conocimiento del Ente Auditado.
- c) Procedimientos.

a) Definición de los términos de referencia:

Responsabilidad del auditor

La principal responsabilidad del auditor en materia de informes y conforme a los términos pactados, consiste en emitir una opinión sobre las cuentas indicadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 y de Situación en la cuenta "bancos" de la Municipalidad de Sunchales.

En base a dicha responsabilidad profesional y la evaluación del control interno, se emitirá una opinión sobre posibles debilidades significativas detectadas en los sistemas contables y de control interno, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1.971/2010 de la Municipalidad de Sunchales.

Responsabilidad de la administración municipal en relación con la información sujeta a la auditoría

La Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación y presentación de la documentación, registros, informes y estados sujetos a auditoría, como así también de la presentación de toda información requerida por el auditor.

Además, la Municipalidad se compromete a designar un responsable en las siguientes áreas: tesorería, contabilidad, sueldos, obra pública y compras; a fin de brindar la información requerida por el auditor a la brevedad. En su defecto, se informará como una limitación al alcance.

Marco Legal Normativo:

A fin de llevar a cabo el servicio de auditoría contratado, se procedió a evaluar:


ANDREA G. A. RIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
(MAT. N° 1242) LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- **Ley de Municipios N° 2.756 de la Provincia de Santa Fe**

La ley provincial N° 2.756 (modificada por la Ley N° 12.195) establece en el art. 39 inciso 66) que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal dictar normativas estableciendo un Sistema de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial.

- **Ordenanza N° 320/1.981**

La Ordenanza N° 320 establece en el artículo 3 que la contabilidad de recursos deberá ser registrada por los importes efectivamente ingresados en la Tesorería o Cuentas Bancarias centrales; en consecuencia, la disposición municipal enunciada adopta el modelo de lo percibido en cuanto a la contabilización de los recursos.

En cuanto a los egresos, el art. 14 establece que, a los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiaran por ejecución definitiva en razón de su compromiso contable contraído. Estaríamos ante la presencia del egreso por el método de lo devengado.

Por otra parte, los art. 35 y 36 de la misma norma disponen que se debe llevar una contabilidad central, reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento y llevar libros Inventario, Diario General y Balance.

- **Ordenanza N° 1.971/2010**

La ordenanza N° 1.971 en su art. 1 establece que el DEM contratará una auditoría contable externa a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año.

En este aspecto se debe enunciar como limitación al alcance la fecha en que se celebra el contrato del servicio de auditoría. Vale recordar que la fecha de contratación fue en el mes de julio del 2023 y a esa fecha existen procesos de auditoría que no resultan posibles de aplicar, como por ejemplo los procesos relacionados con arqueos de fondos.

b) Conocimiento del Ente Auditado

Con motivo de la adopción del sistema informático RAFAM y el relevamiento realizado conforme al plan de auditoría, se concluye que en el sistema contable adoptado predominan mayoritariamente los procesos informáticos "en línea" e integrados.

Los módulos implementados al 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

- Módulo Contrataciones (compras)
- Módulo Tesorería
- Módulo Contabilidad
- Módulo Presupuesto

A la fecha del presente, no se encuentran implementados:

- Módulo Ingresos Públicos
- Módulo Inversión Pública
- Módulo de Administración de Bienes Físicos

El registro correspondiente a ingresos, se registra mediante el sistema informático Guadalupe y no se encuentra integrado al sistema de RAFAM.

ANDREA G. ABBIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



c) Procedimientos de Auditoria Aplicados:

Evaluación del Control Interno

La evaluación se planificó contemplando las siguientes etapas: relevamiento de los procesos / circuitos administrativos - individualización de áreas y responsables - identificación de actividades de control interno - entrevistas a funcionarios y al personal de planta.

El trabajo realizado se llevó a cabo a través de procedimientos acordados, los que incluyeron:

1. Lectura y análisis de la normativa aplicable en forma general y específica para la Municipalidad, así como también lectura de informes de ejercicios anteriores.
2. Visitas a oficinas y lugares de trabajo.
3. Entrevistas al personal
4. Verificación de controles internos en las conciliaciones bancarias.
5. Verificación de los saldos bancarios a la fecha de corte.
6. Relevamiento de las contrataciones llevadas a cabo por el procedimiento de Licitación correspondientes al ejercicio.
7. Relevamiento de circuitos de compras y contrataciones, cobros, pagos, entre otros. Considerando documentación, áreas intervinientes, plazos, etc., como así también la correspondiente registración contable.
8. Análisis de información presupuestaria y patrimonial
9. Interpretación analítica de información en estados presupuestarios
10. Relevamiento y análisis de contratos.

Procedimientos Sustantivos aplicados sobre saldos de Estado Contable y de Situación

✓ **Rubro: Cuentas Bancarias y otras entidades financieras:**

Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la obtención de saldos de libros contables y de saldos de entidades bancarias y financieras, para las siguientes cuentas:

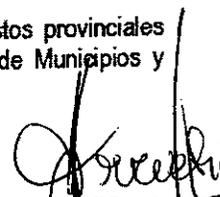
- Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas)
- Banco Macro (1 cuenta)
- Banco Nación Argentina (7 cuentas)
- Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta)
- Mutual Club Unión (1 cuenta)
- Mutual AMASCA (1 cuenta)
- Banco Del Sol (1 cuenta)

Asimismo, se verificaron que los saldos libros (del sistema RAFAM) coincidan el saldo de tesorería y el estado de situación patrimonial.

✓ **Validación de partidas de Ingresos:**

Coparticipaciones

Se analizaron las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas) con el detalle de ejecución de ingresos del Sistema RAFAM.


ANDREA G. ANGHETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Comprobantes - Sistema Guadalupe - RAFAM

Se obtuvieron del Sistema Guadalupe (sistema utilizado para la registración de las cobranzas del Municipio), las minutas de ingresos por cuenta, las que fueron comparadas con los comprobantes de ingresos por punto de cobranza.

Posteriormente se comparó la minuta con lo registrado en el Sistema RAFAM.

Alquileres

Se realizaron análisis sobre los ingresos provenientes del alquiler de los locales en la Estación Terminal de Omnibus.

✓ Validación de partidas de Egresos:

Órdenes de Pago

Se obtuvo del sistema RAFAM listados de gastos. Se sumaron y compararon con el estado de ejecución presupuestaria y se obtuvo muestras de órdenes de pago, con el fin de llevar adelante pruebas sustantivas (control de órdenes de pago, documentación de respaldo, autorizaciones, etc.) y validar los importes devengados y la imputación presupuestaria correspondiente.

Además se identificaron subtotalet por agrupamiento de egresos a fin de categorizar el gasto.

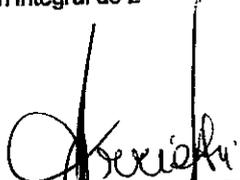
Egresos por agrupamientos: Control de egresos por agrupamientos s/ Sistema RAFAM

Partida de Gasto	Devengado	% del Total Gasto
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 1.062.422.686,07	50,64%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 178.187.108,46	8,49%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 217.902.340,67	10,39%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 457.286.774,88	21,79%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 119.876.926,91	5,71%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 62.454.735,91	2,98%
Total Gasto Devengado	\$ 2.038.130.572,90	100,00%

Licitaciones Públicas

Se identificaron las licitaciones públicas del ejercicio y se constataron los llamados, las adjudicaciones, contratos, certificados de obra y pagos realizados.

- Licitación N° 01/2022: contratación, provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 10.676,06 m2 de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm
- Licitación N° 02/2022: ejecución obra pública Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales
- Licitación N° 03/2022: contratación de: (i) aserrado y demolición de 303,90mt2 de pavimento flexible (ii) aserrado y demolición de 1.537,08 mt2 pavimento rígido (iii) excavación mecánica de 2.976,98mt3 (iv) provisión, acarreo y colocación de 135mt cañería PVC; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30mt de cañería PVC; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 mt3 de suelo (vii) Reposición de 1.537,08mt2 de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90mt2 pavimento asfáltico, (ix) ejecución de 312 conexiones domiciliarias y (x) construcción integral de 2 bocas de registro
- Licitación N° 04/2022: ejecución obra pública Nueva Comisaría – Segunda Etapa.

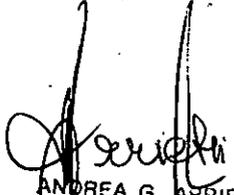

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 L EY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- Licitación N° 05/2022: ejecución obra pública Plan Reconstrucción Pavimento Urbano - Etapa Sectores N° 4, N° 5 y N° 6.
- Licitación N° 06/2022: adquisición de 11.000 tn de material: ripio granítico, granulometría 0-20 mm con flete incluido.
- Licitación N° 07/2022: ejecución obra pública "Pavimentación calle troncal Balvín entre calles J. J. Paso y Grierson"
- Licitación N° 08/2022: adquisición de una maquinaria chipeadora conforme las características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Sueldos

Se obtuvo del sistema RAFAM la ejecución presupuestaria del inciso 1 (Gastos en Personal) con el fin de validar el saldo presupuestario de la cuenta con las liquidaciones de sueldo generadas desde el Sistema Guadalupe (tabulados de sueldos).


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 | LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2022

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por el Municipio
 Cuadro que corresponde a:
 Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

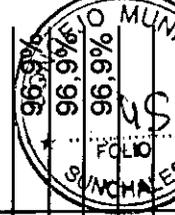
EROGACIONES

Cuadro 2
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2022

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2022			Ejecución al 31-12-2022			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	3.015.823.241		3.015.823.241	2.098.130.572		2.098.130.572	69,6%
III- TOTAL DE EROGACIONES	2.951.403.450		2.951.403.450	2.035.675.836		2.035.675.836	69,0%
1. EROGACIONES CORRIENTES	1.719.589.051		1.719.589.051	1.578.389.062		1.578.389.062	91,8%
-Operación:	1.719.589.051		1.719.589.051	1.578.389.062		1.578.389.062	91,8%
Personal	1.096.358.797		1.096.358.797	1.062.422.686		1.062.422.686	96,9%
Bienes y Serv. no personales	465.223.463		465.223.463	396.089.449		396.089.449	85,1%
-Intereses de la deuda							
-Transferencias	158.006.792		158.006.792	119.876.927		119.876.927	75,9%
-A clasificar							
2. EROGACIONES DE CAPITAL	1.231.814.399		1.231.814.399	457.286.774		457.286.774	37,1%
-Inversión real:	1.218.627.270		1.218.627.270	457.286.774		457.286.774	37,5%
Bienes de capital	22.384.076		22.384.076	10.548.380		10.548.380	47,1%
Trabajos Públicos	1.196.243.194		1.196.243.194	446.738.394		446.738.394	37,3%
-Bienes Preexistentes	13.187.129		13.187.129	0		0	0,0%
-Inversión Financiera							
Aportes de Capital							
Préstamos							
II- TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	64.419.791		64.419.791	62.454.736		62.454.736	96,9%
-Erog. platender Amortiz. de Deuda	64.419.791		64.419.791	62.454.736		62.454.736	96,9%
Amortización Deuda Pública	64.419.791		64.419.791	62.454.736		62.454.736	96,9%
Amortiz. Ajustes Deuda Pública							
-Erog. platender Adelantos a Proveedores							



[Signature]
 OSVALDO DOMÍNGUEZ
 PRESUPUESTARIO
 y Finanzas
 Municipalidad de Sunchales

[Signature]
 SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
 ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. # SANTA FE

[Signature]
 RICARDO LOPEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios

Cuadro que corresponde a:

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO

Org. Descentralizado: SI/NO

Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO

2022

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Cuadro 4

cifras en pesos

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Adm. o 3°	Presupuesto Vigente al 31-12-2022		Ejecución al 31-12-2022		% total EjecPto.	% Ejec. Fisi	
			Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.			Rtas. Espec.
1	Pavimento Calle Balbin	3°	0	61.613.157	61.613.157	0	2.367.517	2.367.517	3,8%
2	Pavimento Plan Incluir 2022	3°	40.356.519	2.000.000	60.000.000	0	183.600	183.600	0,3%
3	Plan Pavimentación urbana - Altos de la Villa (Ord 2665/16)	3°	289.000	54.900.000	42.356.519	1.856.349	1.244.429	3.100.778	7,3%
4	Pavimentación Calles Troncales	3°	0	40.000.000	55.189.000	255.660	0	255.660	0,5%
5	Plan Reconstrucción Pavimento Urbano	Adm.	0	40.000.000	40.000.000	0	14.364.820	14.364.820	35,9%
6	Plan Cordón Cuneta	Adm.	5.242.000	2.000.000	7.242.000	4.614.245	1.999.456	6.613.701	91,3%
7	Plan Ampliación Red Cloacal - Colectora Sur	3°	0	100.000.000	100.000.000	0	0	0	0,0%
8	Plan Ampliación Red Cloacal - Nuevas redes barniales	3°	0	80.000.000	80.000.000	0	46.683.582	46.683.582	58,4%
9	Construcción y recambio otras redes cloacales	Adm.	34.766.082	0	34.766.082	0	30.932.462	30.932.462	89,0%
10	Obras y mejoras en estaciones elevadoras	Adm.	1.220.000	0	1.220.000	1.113.197	0	1.113.197	91,2%
11	Plan Habitacional Sunchales	3°	4.230.000	395.545.207	399.775.207	4.230.000	246.005.932	250.235.932	62,6%
12	Caminos de la Ruralidad	Adm.	8.000.000	52.500.000	60.500.000	333.084	47.379.000	47.712.084	78,9%
13	Construcción Skatepark	Adm.	0	13.500.000	13.500.000	0	0	0	0,0%
14	Corredores biológicos - Etapa 3	Adm.	100.000	0	100.000	0	0	0	0,0%
15	Señalización Vial	Adm.	7.300.000	0	7.300.000	6.956.316	0	6.956.316	95,3%
16	Cordon Cuneta y Desagues Pluv. Barrio Coop.	3°	0	8.033.295	8.033.295	0	0	0	0,0%
17	Plazas y otros espacios verdes	Adm.	1.100.000	0	1.100.000	1.045.909	0	1.045.909	95,1%
18	Predio Ferrocaril	Adm.	560.058	0	560.058	560.058	0	560.058	100,0%
19	Obras en caminos rurales	Adm.	4.030.000	0	4.030.000	879.525	0	879.525	21,8%
20	Centro Civico	3°	0	11.735.659	11.735.659	0	0	0	0,0%
21	Construcción Nueva Comisaria	3°	0	8.200.000	8.200.000	0	5.407.940	5.407.940	66,0%
22	Obras ex-Cooperativa Uno	3°	1.810.000	0	1.810.000	202.007	0	202.007	11,2%
23	Obra ReEncuentro	3°	2.000.000	0	2.000.000	1.680.575	0	1.680.575	84,0%
24	Proyecto Citta Slow - Bicicandas y Ciclovias	Adm.	2.700.000	0	2.700.000	431.950	0	431.950	16,0%
25	Proyecto Citta Slow - Rampas y Vadenes	Adm.	1.600.000	0	1.600.000	1.246.753	0	1.246.753	77,9%
26	Proyecto Citta Slow - Veredas	Adm.	1.000.000	0	1.000.000	950.722	0	950.722	95,1%
27	Proyecto Citta Slow - Av. Independencia - Veredas	Adm.	43.500.000	0	43.500.000	0	0	0	0,0%
28	Construcciones y refacciones - Palacio Municipal y otras depend.	Adm.	3.250.000	0	3.250.000	2.923.249	0	2.923.249	89,9%
29	Construcciones y refacciones - Corralon Municipal	Adm.	860.000	0	860.000	427.121	0	427.121	49,7%
30	Construcciones y refacciones - C.I.C y Casa Steigleder	Adm.	950.000	0	950.000	105.045	0	105.045	11,1%
31	Construcciones y refacciones - Edificio Ferrocaril	3°	2.339.942	0	2.339.942	899.998	0	899.998	38,5%
32	Construcciones y refacciones - Cementerio Munic.	Adm.	1.200.000	0	1.200.000	1.106.778	0	1.106.778	92,2%
33	Construcciones y refacciones - Traslado Nueva Planta Tratam. RSU	Adm.	0	34.000.000	34.000.000	0	0	0	0,0%
34	Construcciones y refacciones - Otras mejoras edil. Y urbanas	Adm.	3.770.000	0	3.770.000	3.626.157	0	3.626.157	96,2%
35	Mejoras en infraestructura urbana - Desagues urbanos	Adm.	4.000.000	0	4.000.000	3.636.995	0	3.636.995	90,9%
36	Construcción de Viviendas Sociales (Lote propio)	3°	0	31.349.256	31.349.256	0	5.316.434	5.316.434	17,0%
37	Obras Area Industrial - Planta Biodiesel	3°	0	5.987.000	5.987.000	0	0	0	0,0%
38	Obras Area Industrial - Pavimento en Area Industrial	3°	0	24.019.508	24.019.508	0	0	0	0,0%
39	Obras Area Industrial - Barrera automatica Ingreso	3°	0	507.615	507.615	0	0	0	0,0%
40	Obras Area Industrial - Tanque contra incendios	3°	0	19.457.573	19.457.573	0	0	0	0,0%
41	Obras Area Industrial - Mejoramiento Servicios a la industria	3°	950.000	0	950.000	588.407	0	588.407	61,9%
42	Obras Area Industrial - Seguridad y monitoreo Parque Industrial	3°	600.000	0	600.000	202.592	0	202.592	33,8%
43	Obras Area Industrial - Iluminación Led Parque Industrial	3°	5.860.008	0	5.860.008	0	0	0	0,0%
44	Plan Urbanización Ord. 2789/19	3°	0	7.311.315	7.311.315	4.980.531	0	4.980.531	68,1%
TOTAL GENERAL			99.457.519	1.096.785.675	1.196.243.194	44.853.223	401.885.172	446.738.394	37,3%



PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: S/NO Adm. Central: S/NO
 Org. Descentralizado: S/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN POLÍTICA SALARIAL

cuadro 5 a)
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2022
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEPTO	Cargos		Asign. de la categ.	Antigüedad	Título	Permanencia	Suplemento			Sumas Remun y no	NOMINAL	Asignac. Fianres.	Total REMUNERACIONES	Aportes Patronales	TOTAL GENERAL
	Pto.	Ocu					Hs. extras	Presentis.	Otros						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12=4.11	13	14=12+13	15	16=14+15
Enero	406		22.536.245	1.718.420	831.234	433.979	2.767.784	1.583.494	13.891.717	131.607	43.894.481	615.050	44.509.531	9.148.176	53.657.706
Febrero	409		22.487.171	1.897.252	830.468	432.470	1.976.707	1.549.611	14.080.889	36.305	43.290.873	318.229	43.609.102	9.219.158	52.828.260
Marzo	399		26.963.673	2.270.860	1.009.309	507.183	2.940.502	1.819.476	16.795.679	345.685	52.652.366	441.009	53.093.375	11.037.785	64.131.160
Abril	395		27.194.163	2.262.698	1.009.309	507.183	4.163.168	1.752.800	16.400.939	308.431	53.598.690	385.900	53.984.590	10.992.254	64.976.844
Mayo	394		28.148.614	2.334.502	1.018.496	523.507	5.410.258	1.816.048	16.874.988	115.658	56.242.059	399.483	56.641.552	11.347.704	67.989.256
Junio	395		29.299.688	2.336.501	906.205	540.577	5.312.437	1.965.476	17.584.485	45.775	57.991.144	399.274	58.390.418	13.260.900	71.651.318
1/2 S.A.C.	395		25.135.465	0	0	0	0	0	0	0	25.135.465	0	25.135.465	8.717.141	33.852.606
Julio	394		29.797.563	2.562.879	982.886	566.325	5.267.516	2.142.444	20.853.732	94.047	62.267.392	403.905	62.671.297	12.708.497	75.379.794
Agosto	391		34.778.445	2.639.599	1.024.402	580.573	4.658.840	2.231.289	17.277.040	140.220	63.330.389	408.221	63.738.610	13.080.629	76.819.239
Setiembre	392		35.564.663	2.872.377	1.117.003	630.805	5.463.067	2.137.163	21.376.499	155.695	69.317.272	414.114	69.731.386	13.987.943	83.719.329
Octubre	392		40.337.293	2.684.151	1.464.409	662.547	5.648.456	2.247.857	19.586.375	227.379	72.858.466	415.469	73.273.935	15.025.139	88.299.074
Noviembre	392		39.269.857	3.194.284	1.553.208	698.249	8.954.687	1.788.504	24.320.604	148.347	79.927.720	412.038	80.339.758	16.011.704	96.351.462
Diciembre	400		43.561.887	3.246.306	1.784.768	774.314	9.625.447	2.900.123	26.183.203	43.471	88.119.519	414.291	88.533.810	19.782.848	108.316.658
1/2 S.A.C.	400		37.799.221						0		37.799.221		37.799.221	6.448.947	44.248.168
TOTALES			442.873.948	30.019.831	13.531.698	6.857.712	62.188.846	23.934.264	225.226.149	1.792.620	808.425.068	5.026.983	811.452.051	170.768.823	982.220.874

NOTA: En Municipalidades, Administración Central debe incluir la política salarial del Concejo Deliberante.

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

Andrés G. Rubiotti
 ANDRÉS G. RUBIOTTI
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 MAT. N° 12427 / LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

Ing. Néstor López
 Ing. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Y FINANZAS
 Municipalidad de Sunchales



Dr. Gonzalo Toselli
 DR. GONZALO TOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria

He sido contratada para emitir un informe de Auditoría de la Municipalidad de Sunchales al 31 de diciembre 2022 del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y de la información contable en soporte papel y/o digital sujeta a auditoría y se compromete a brindar la cooperación necesaria, a través del personal afectado por parte de los auditores; también es responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones con la administración municipal y por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información contable esté apropiadamente entrenado, los sistemas estén bien diseñados, protegidos y actualizados y que, cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

He llevado el encargo de conformidad con las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la Sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética así como de planificar y ejecutar el encargo con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si la información contable ha sido preparada en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en dicha información contable. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable de la información contable por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la información contable.

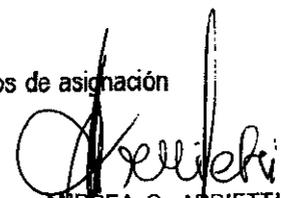
El encargo también incluyó delimitación del marco legal aplicable respecto a la ley de municipios y comunas, y ordenanzas.

Por todo lo expuesto considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base razonable y adecuada para mi conclusión con las limitaciones y aclaraciones previas a saber:

Limitaciones al alcance:

Las principales limitaciones de alcance refieren a:

- a) No se obtuvo documentación sobre fondos nacionales y/o provinciales recibidos de asignación específica.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C E SANTA FE



- b) No se obtuvieron los legajos de obras.
- c) No se obtuvieron contratos referidos a ciertas licitaciones públicas.

Opinión

En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria - con las limitaciones al alcance indicadas - por el ejercicio 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ingresos y egresos de fondos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización y/o difusión por parte de terceros.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a inscripto/a en la matrícula de

ARRIETTI, ANDREA GABRIELA y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135. C.P. 12427

Legalización Nro 417664

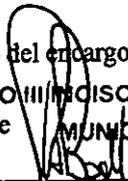
Fecha actuación profesional 25/09/2023 Período del encargo 12/2022

Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO III (DISO C)

RESG. PROFESIONAL 472241 CUIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

- FOLIO 0107 -
N° 107
PARA TERCEROS

SANTA FE, 30/10/2023
C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135


FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738



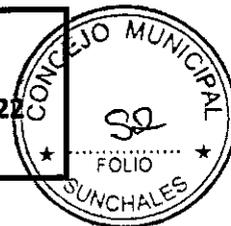
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2022

- SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"
- INFORME DEL AUDITOR

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL EJ. AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022



NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1.1 Base de preparación del Estado de Situación Patrimonial

El presente Estado de Situación Patrimonial está expresados en pesos y fue confeccionado de acuerdo con Normas Contables Profesionales argentinas de reconocimiento, medición y exposición conforme han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación del Estado de Situación Patrimonial han sido:

- a) La Resolución Técnica N° 41, Segunda Parte, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición para Entes Pequeños, en tanto el ente encuadra en esa categoría. Según la misma se encuentra definida en la Sección 1 Alcance de dicha Parte de la RT N° 41.
- b) las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 11 Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro.

1.2 Criterios de Valuación

- a) Caja, bancos, créditos y deudas: corresponden todas a moneda nacional y han sido valuadas a su valor nominal.


OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Identificación de la información contable objeto de auditoría

He auditado la información contable adjunta referida a la cuenta del Activo "bancos", del Estado de Situación Patrimonial de la Municipalidad de Sunchales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, cuyo saldo asciende a \$ 28.481.140.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación de la información contable adjunta de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que el Departamento Ejecutivo considere necesario para permitir la preparación de información contable libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Auditor

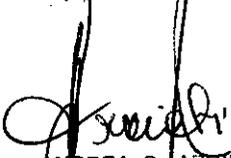
Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información contable adjunta basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en el estado contable. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de la información contable, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En este encargo, la valoración del riesgo y los procedimientos planificados y ejecutados lo fueron respecto del componente auditado.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, la información contable adjunta presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la cuenta bancos de la Municipalidad de Sunchales, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12421 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumiendo responsabilidad por su distribución y/o utilización por parte de distintas a las aquí mencionadas.

Andrea G. Arrietti
ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.



472243

REGISTRO PROFESIONAL
- R. N. 01/07 -
N.º 472243
PARA TERCEROS

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a inscripto/a en la matrícula de

ARRIETTI, ANDREA GABRIELA
y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135. C.P. 12427

Legalización Nro 417667
Fecha actuación profesional 25/09/2023 Período del encargo 12/2022

Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO II (INCISO C)

CUIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SANTA FE, 30/10/2023
C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135

Lucas H. Basaill
FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Auditoría Ejercicio 2022

INFORME DEL AUDITOR SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO APLICADO POR EL MUNICIPIO

1- OBJETO

2- ALCANCE

3- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

INFORME SOBRE CONTROL INTERNO



Al Sr. Intendente de la
Municipalidad de la Ciudad de Sunchales:

En cumplimiento del servicio de encargo contratado, se practicó una auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria y la cuenta "bancos" del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio 2022, y finalizados al 31 de diciembre de 2022 de la Municipalidad de Sunchales y, en consecuencia se emite opinión conforme el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

Comprensión de los sistemas contables y de control interno a fin de evaluar riesgos y emisión de informe para uso interno exclusivo, de las debilidades significativas conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1.971/2010.

2. ALCANCE

El propósito del presente informe es resumir nuestro conocimiento sobre los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y de control aplicados por la Municipalidad de Sunchales, basándonos en:

- Normativa municipal
- Entrevistas realizadas a funcionarios y personal de planta
- Documentación
- Archivos digitales
- Información en la página web

El examen fue realizado conforme a la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE de la República Argentina y especialmente fundado en la directiva del Informe COSO y en la Ordenanza N° 380/81, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y las líneas de examen de Auditoría fueron definidas considerando la estructura organizacional y los controles de los procesos administrativos más significativos de los Centros de Responsabilidad conforme a los principios de control interno. Para ello se evaluó el control y la cultura organizacional del municipio, y los procesos de control interno.

3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

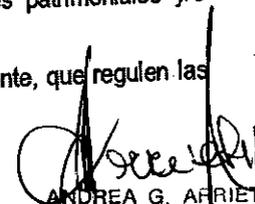
3.1 Normativa y manuales de procedimientos

Observaciones:

- La Municipalidad no posee Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno del Sector Público Municipal.
- Se detectó la ausencia de procedimientos escritos de actividades y de controles. A modo de ejemplo, no se cuenta con un procedimiento que defina el circuito de solicitud y otorgamiento de anticipos de sueldos.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno.
- ⇒ Elaborar manuales de procedimientos, aprobados por la normativa correspondiente, que regulen las actividades y controles de las diferentes áreas municipales.


ANDREA G. FRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



3.2 Sistema RAFAM

Observaciones:

- Se verifica que si bien existe la Ordenanza N° 2.604/16 que aprueba la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del Sistema Informático RAFAM, a la fecha no existe norma sobre la adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de los formularios provistos por dicho software.
- Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal limitación se encuentra en el módulo de registros de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la norma sobre adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de aprobación de los formularios provistos por dicho software. Asimismo, implementar los módulos no incorporados hasta el momento.

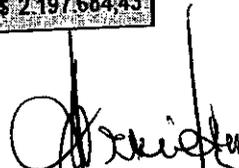
3.3 Registración contable

3.3.1 Ingresos

Observaciones:

- Las recaudaciones diarias del Sistema Guadalupe son cargadas manualmente en una planilla de cálculo de Excel, verificándose imputaciones erróneas entre las cuentas de ingreso, en 9 meses del año 2022. Si bien los importes no son significativos, dicha planilla de cálculo es utilizada posteriormente para su registración manual en el Sistema RAFAM, lo que implica que el mismo no refleja el saldo real de cada recurso.
- Se verifica que al realizar las cobranzas por el tributo DREI, el Sistema Guadalupe no discrimina automáticamente el porcentaje que corresponde a los recursos Fondo de Obra Solidaria (FOS) y Tasa de Seguridad DRI. Dicho cálculo se hace manualmente, pudiendo generar errores involuntarios e implicando que el Sistema Guadalupe y el Sistema RAFAM difieran respecto de los importes percibidos por dichos recursos.
- Se detallan cuentas de ingresos del año 2022 que presentan diferencias entre el importe registrado en Sistema RAFAM y en Sistema Guadalupe, cuyas causas no pudieron ser justificadas por el personal del área. A saber:

Detalle de Ingresos	Total Guadalupe	Total RAFAM	Diferencias
VIMENDAS PRE-TERMINADAS	\$ 153.469,01	\$ 67.356,07	\$ 86.112,94
TASA GRAL. DE INMUEBLES URBANOS	\$ 122.168.002,40	\$ 120.876.959,64	\$ 1.291.042,76
TASAS URBANAS ATRASADAS	\$ 482.782,19	\$ 1.252.977,72	\$ 770.195,53
TASA DESARROLLO AGROALIM. LOC Y REG	\$ 491.625,88	\$ 3.091.267,05	\$ 2.599.641,17
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 328.851,98	\$ 199.185,00	\$ 129.666,98
VENTA TERRENOS - TUCUMAN Y FALUCHO	\$ -	\$ 334.670,41	\$ 334.670,41
TOTAL INGRESOS	\$ 123.624.731,46	\$ 125.822.415,89	\$ 2.197.684,43


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



3.3.2 Pagos

Observaciones:

- Se verifica en la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe N° 19/05, la existencia de pagos realizados en entre los meses de Marzo y Octubre del año 2022 sin las correspondientes Ordenes de Pago que autoriza los mismos, por un total de \$ 46.714.036,45. Asimismo, tampoco se obtuvo la documentación de respaldo que justifique dicha erogación.

Se destaca que dichos egresos fueron contabilizados en el libro banco el 30/12, sin detallar el concepto del gasto. A saber:

Proveedor	Importe
Boss	\$ 450.000,00
Boss	\$ 450.000,00
Boss	\$ 450.000,00
Parana Medio	\$ 916.665,75
Asoc. Coop. Escolar.	\$ 1.025.955,30
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 1.566.395,20
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 890.877,00
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.077.169,15
Segre Alcidez	\$ 4.740.271,60
Total	\$ 46.714.036,45

3.3.3 Sueldos

Observaciones:

- El gasto registrado en concepto de sueldos y salarios de los Funcionarios Políticos (Partida Contable N° 1.2.1.1) se determina aplicando un porcentaje (23.39%) al importe total de los tabulados del "Personal Contratado", siendo que los funcionarios políticos se encuentran incluidos dentro de la liquidación de sueldos del "Personal Permanente".
- Se verifica que la registración contable de las contribuciones patronales correspondientes a Caja de Jubilaciones, no se realiza por el devengado sino en el momento del pago (descuento por coparticipación).
- Se verifica que el gasto en concepto de Contribuciones Patronales - Caja de Jubilaciones no se registra en el mes que se devenga, sino que se registra al momento de efectuar el pago. Al 31/12 se encontraban pendientes de registración los meses de octubre, noviembre y diciembre.


ANDREA G. ARRIENTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- Se observaron diferencias entre los montos registrados por Contribuciones Patronales - IAPOS y el monto informado al organismo en las liquidaciones mensuales. La diferencia se debe a un error de registración ya que se tiene en cuenta el concepto de Servicio Complementario, el cual es un aporte personal y no una contribución patronal.

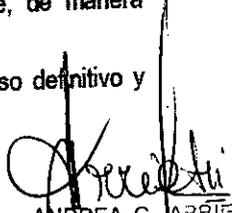
Recomendaciones

- ⇒ Realizar las gestiones necesarias para que el traspaso de información del Sistema Guadalupe al Sistema RAFAM se realice automáticamente mediante exportación de datos, a fin de evitar errores manuales de imputación. En su defecto, realizar controles en forma periódica a fin de detectar y corregir errores de traspaso.
- ⇒ Impulsar las acciones correspondientes a fin de que el Sistema Guadalupe discrimine y refleje el importe correspondiente en concepto de FOS y Tasa de Seguridad DRI, al momento de registrar las cobranzas por el tributo DREI.
- ⇒ Evitar la realización de pagos, sin la existencia de la correspondiente Orden de Pago que autorice los mismos.
- ⇒ Generar tabulados de sueldos de los funcionarios políticos diferenciados respecto del personal permanente y contratado, a fin de registrar en sistema contable RAFAM el importe real por dicho concepto.
- ⇒ Registrar las contribuciones patronales en el mes en que se devengan por los importes informados por el área de personal, independientemente de la fecha de pago.

3.4 Compras y contrataciones

Observaciones:

- De la muestra de legajos de pagos solicitados, 3 de ellos sólo se entregó una copia de la Orden de Pago sin firma y tampoco se obtuvo la documentación de respaldo que justifique dichas erogaciones. Los legajos de pago no entregados son:
 - OP N° 7275 por \$ 1.086.676,22
 - OP N° 12427 por \$ 594.700,00
 - OP N° 8126 por \$ 347.900,00
- No se respetan los distintos momentos de la ejecución del presupuesto de gastos, verificándose que el compromiso definitivo y el devengado se realizan en el mismo momento, siendo que el compromiso debe efectuarse al momento de generar la orden de compra, y el devengado al momento de recibir la factura, impidiendo conocer el saldo real disponible del crédito presupuestario. Asimismo, también se identificaron casos en donde la fecha de la factura es anterior a la fecha de compromiso del gasto. A continuación se detallan algunos ejemplos:
 - RC N° 6601 (19/05/22) con RD N° 5893 (19/05/22) y Factura N° 1125 (17/05/22)
 - RC N° 3443 (18/03/22) con RD N° 3167 (18/03/22) y Factura N° 1092 (15/03/22)
 - RC N° 14039 (21/10/22) con RD N° 12037 (21/10/22) y Factura N° 101 (15/09/22)
 - RC N° 12989 (29/09/22) con RD N° 11099 (29/09/22) y Factura N° 1693 (23/08/22)
- Las compras y contrataciones no se tramitan mediante un sistema de expediente que permita determinar la ubicación de los mismos, motivo por el cual las actuaciones se encuentran dispersas, dificultando la obtención íntegra de la documentación de respaldo correspondiente, de manera inmediata.
- No constan en los legajos de compras los comprobantes de respaldo del compromiso definitivo y devengamiento del gasto, con las firmas correspondientes.

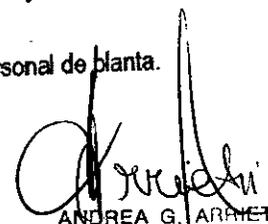

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 L E Y 8738
C. P. C. E. C. N. T. A. F. E.



- Se verificó que las solicitudes de pedido y los presupuestos no se adjuntan a los legajos de compras correspondientes, imposibilitando verificar la concurrencia de oferentes, la evaluación imparcial de los mismos y el cotejo de ofertas análogas.
- Se constataron que las órdenes de compras adjuntas en los legajos respectivos, no se encuentran firmadas por el responsable de la oficina de compras.
- Se constaron compras que no se realizaron por la modalidad de contratación que correspondía de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza N° 3021/2022), a saber:
 - OC N° 1896 de fecha 19/07/2022 por \$ 13.361.971,76 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Licitación Pública.
 - OC N° 1750 de fecha 01/07/2022 por \$ 2.334.341,38 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Licitación Pública.
 - OC N° 3006 de fecha 28/11/2022 por \$ 1.717.230 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Público.
 - OC N° 3087 de fecha 05/12/2022 por \$ 1.256.222 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 1956 de fecha 28/07/2022 por \$ 1.065.000 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 1190 de fecha 02/05/2022 por \$ 779.139 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 1189 de fecha 02/05/2022 por \$ 779.139 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2714 de fecha 24/10/2022 por \$ 699.460 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2716 de fecha 24/10/2022 por \$ 1.242.692,34 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
- Se verifica que no obra constancia de la recepción de bienes adquiridos o certificación de los servicios contratados por la Municipalidad, lo cual impide que se pueda verificar que la totalidad de los pagos efectuados se correspondan a compras y/o contrataciones realizadas efectivamente.
- Se observó que las órdenes de pago, generalmente no poseen firma del tesorero.
- Se verificó que en las órdenes de pago no se efectúan las correspondientes retenciones de impuestos (ganancias, ingresos brutos, etc) a los proveedores de bienes y servicios.

Recomendaciones

- ⇒ Cumplir con los diferentes momentos de la ejecución presupuestaria del gasto:
 - Compromiso definitivo: a través de la emisión de la Orden de Compra; firmada por funcionario competente;
 - Devengado: al recibirse la factura o documento equivalente, con la recepción conforme de los bienes.
- ⇒ Tramitar las compras por un sistema de expedientes, archivando toda la documentación relativa a la mismas, incluyendo los formularios de registro de compromiso y devengado, como así también las firmas de los responsables en las distintas etapas del gasto.
- ⇒ Cumplir con la normativa vigente en cuanto a las diferentes modalidades de compras y contrataciones, según montos o valores establecidos.
- ⇒ Emitir constancia de recepción de los bienes y servicios recibidos, firmadas por personal de planta.
- ⇒ Evitar la realización de pagos sin la firma autorizante de los mismos.


ANDREA G. ARNETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. M. T. A. F. E.



⇒ Efectuar, en caso de corresponder, las retenciones impositivas en los pagos efectuados.

3.5 Conciliaciones bancarias

Observaciones:

- Se verifica la existencia de tres cuentas bancarias, en las cuales no se realizan las respectivas conciliaciones, a saber:
 - Nuevo Banco Santa Fe - F.A.E. N° 2627/05
 - Banco Nación - Plan Nacional de Suelo Urbano N° 778/22
 - Mutual AMASCA - Presupuesto Participativo N° 2015692. Es importante destacar que, el saldo contable según libros y el saldo del extracto al 31/12 difieren en \$ 7.630.293,11.
- Si bien se identifican las inconsistencias y se proceden a solucionar contablemente, no se investigan las causas por las que se producen. A modo de ejemplo, en la conciliación de la cuenta del Banco Macro N° 80.008/03 existen ingresos acreditados y no contabilizados por \$ 36.493.820,33 y a su vez existen ingresos contabilizados y no acreditados por \$ 38.345.553,10. Si bien se procedió a la compensación de dichos importes, surgiendo una diferencia de ingresos no acreditados por \$ 1.851.723,77 (que se registró contablemente como un egreso al 31/12 contra la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores"), no se identificaron las causas reales de dichas inconsistencias.

Recomendaciones

- ⇒ Realizar las conciliaciones de todas las cuentas bancarias existentes.
- ⇒ Investigar las causas reales de las inconsistencias detectadas en las conciliaciones, y proceder a su oportuna registración, de manera que los saldos reflejen la realidad contable.

3.6 Gestión de Bienes

Observaciones:

- La Municipalidad no cuenta con un inventario de bienes actualizado, siendo que por Ordenanza N° 2604 se comprometió a implementar el módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM. Asimismo, no se encuentra reglamentada la gestión de bienes patrimoniales, ni la asignación de responsabilidades para la custodia y conservación de los mismos.

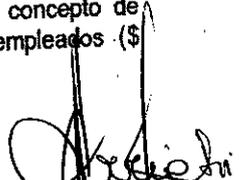
Recomendaciones

- ⇒ Implementar, a través del módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM, un inventario patrimonial. Asimismo asignar responsable de la registración, custodia y/o conservación de bienes patrimoniales.

3.7 Personal

Observaciones:

- Los ingresos a planta permanente no se efectúan por el procedimiento de concursos abiertos como lo establece la Ley Provincial N° 9.286, Anexo II, art. 4.
- Se verifica la realización de anticipos de sueldos y pagos de comprobantes de gastos particulares (luz, agua, farmacia, tasas municipales, entre otros) del personal, que carecen de respaldo normativo y procedimiento escrito respecto a la autorización y liquidación, observándose las siguientes situaciones:
 - se constató una diferencia de \$ 4.828.031,60 entre los montos registrados en concepto de Anticipos de Sueldos (\$ 47.603.342,55) y los importes descontados a los empleados (\$ 42.775.310,95), según las liquidaciones de sueldos.
 - mayor carga administrativa sobre el personal de tesorería;


ANDREA B. A. PIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- falta de separación de funciones, ya que la misma persona que efectúa el pago es la que arma la planilla con los montos a retener y la que carga en el sistema de personal;
 - desde el área de personal no se efectúa un control entre los montos retenidos en el recibo de sueldo y la planilla confeccionada desde el área de Tesorería.
- Se verificó la existencia de personas que prestan servicios a la Municipalidad, quienes facturan mensualmente y no poseen contrato de locación por la realización de dichas tareas. Asimismo, se constató que el gasto por este concepto se registra como "Gasto Aprobado", es decir, compromiso, devengado y emisión de la orden de pago se efectúan en el mismo momento, generando que el gasto devengado de los meses de diciembre se registre con fecha del año siguiente.
 - Se verifican pagos a personas por la prestación de diferentes servicios que se imputaron contablemente en el inciso 1 (Gastos en Personal), siendo que, de acuerdo al clasificador de gastos por objeto del módulo de Contabilidad de RAFAM, deberían ser imputados en el inciso 3 (Servicios No Personales).
 - Se verifica que el gasto efectuado en concepto de Contribuciones Patronales por ART y Seguro Colectivo no se imputan contablemente en el Sistema RAFAM dentro del inciso 1 "Gastos en Personal", sino que son registrado dentro de la partida de gastos 3.5.4.0 "Primas y Otros Seguros".
 - Se verifican Órdenes de Pago, imputadas en el inciso N°1.2.4.4, por el concepto de "Sueldos sin aportes". Las mismas se corresponden a pagos efectuados al Personal de la Banda Municipal y personal sin contratos. Se aclara que los mismos se abonaban bajo la modalidad de "Gastos Aprobados".

Recomendaciones

- ⇒ Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, art. 4 de la Ley Provincial N° 9.286.
- ⇒ Evitar el otorgamiento de adelantos de sueldos. En su defecto, reglamentar dichos procedimientos mediante la normativa correspondiente.
- ⇒ Analizar la posibilidad de confeccionar contratos con aquellas personas que prestan servicios y presentan sus facturas mensualmente, determinando derechos y obligaciones de ambas partes, vigencia del contrato, montos a abonar y fechas de pago, entre otros.
- ⇒ Registrar el gasto a monotributistas por el criterio de lo devengado.
- ⇒ Adecuar las imputaciones contables del gasto en los incisos y partidas de RAFAM correspondientes.

3.8 Obras Públicas

Observaciones:

- No existe un pliego general de bases y condiciones de obra pública que establezca forma de medición y certificación de obra, establecimiento de garantías, recepción de obra, entre otros.
- La Municipalidad no cuenta con un registro de obras que permita conocer el estado de las mismas, modalidad de contratación, fecha de inicio, montos y grado de avance.

Recomendaciones

- ⇒ Impulsar la elaboración de un pliego general de bases y condiciones que regule la ejecución de obras públicas.
- ⇒ Implementar un registro de obras públicas a fin de poder conocer el estado de cada una de las mismas, ya sean realizadas por terceros contratistas o por administración.


ANDREA G. ARIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



3.9 Ingresos por alquileres

Observaciones:

- Se verifica que desde el 28/02/2019 se vencieron los contratos de alquiler de los locales de la Estación de Ómnibus. Desde dicha fecha los locales funcionan sin un marco legal que los respalde, observándose lo siguiente:
 - falta de liquidación y pago de impuestos y servicios a cargo de los inquilinos, como electricidad, seguro contra incendios y gastos comunes;
 - no existe norma que determine el monto de los alquileres mensuales ni las actualizaciones correspondientes. Se fijó, de manera informal, una cantidad de UCM dependiendo el local. Cabe aclarar que el incremento anual de los importes por dichos conceptos fueron solo del 28% anual;
 - el local de IAPOS mantiene un importe fijo mensual de \$ 500 históricamente.
- Se verifica que la Empresa San José (inquilino del local de la Terminal de Ómnibus) no abonó en todo el año 2022 el monto correspondiente a su alquiler.

La deuda actualizada al 31/12/22 asciende a \$ 156.228,77; la cual se compone de capital (\$98.044) e intereses (\$58.184,77). Cabe aclarar que los montos de alquiler pactados eran: enero a marzo \$6.990; abril a julio \$8.038 y agosto a diciembre \$8.970.

Recomendaciones

- ⇒ Suscribir los contratos de alquiler correspondientes, donde se establezcan todas las obligaciones y derechos de ambas partes.
- ⇒ Intimar a los inquilinos a cancelar los importes adeudados en concepto de alquiler de locales de la Terminal de Ómnibus.

3.10 Mesa de Entradas

Observaciones:

- Ausencia de un sistema adecuado de gestión de expedientes que garantice la integridad de las actuaciones que involucren a la Municipalidad, y permitan determinar la ubicación y estado de los diferentes procesos administrativos. Cabe aclarar, que existen solicitudes que no son ingresadas en dicho sistema, sino que se registran en un libro de actas.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar un sistema de generación y seguimiento de expedientes.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 | LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2022

ANEXOS:

- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos con porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total.
- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Gastos con porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total.

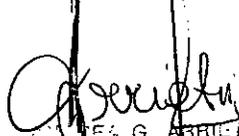


- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos registrados en RAFAM al 31/12/2022 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total de recursos.

Detalle según RAFAM	AÑO 2022	% sobre el total de Recursos
INGRESOS TRIBUTARIOS		
Coparticipación de Impuestos	\$ 750.433.147,33	38,04%
Otros Tributarios	\$ 35.324.868,58	1,79%
Total Ingresos Tributarios	\$ 785.758.015,91	39,83%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasas	\$ 699.784.587,21	35,47%
Derechos	\$ 50.504.350,12	2,56%
Alquileres	\$ -	0,00%
Multas	\$ 18.799.763,34	0,95%
Otros	\$ 229.185,00	0,01%
Total Ingresos No Tributarios	\$ 769.317.885,67	38,99%
Venta de Bienes y Servicios	\$ 57.638,02	0,00%
Total Venta de Bs y Servicios	\$ 57.638,02	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
De la Adm central - Sector Publico	\$ 1.736.960,00	0,09%
Del sector privado	\$ -	0,00%
Total Transferencias corrientes	\$ 1.736.960,00	0,09%
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
Venta de Activos	\$ 55.409.368,06	2,81%
Contribucion de Mejoras	\$ 58.948.459,59	2,99%
Total Recursos Propos de Capital	\$ 114.357.827,65	5,80%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Transferencia de Capital	\$ 301.704.277,33	15,29%
Total Transferencias de Capital	\$ 301.704.277,33	15,29%
TOTAL GENERAL	\$ 1.972.932.604,58	100%

- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Gastos registrados en RAFAM al 31/12/2022 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total de gastos.

Partida de Gasto	Devengado	% el Total Gasto
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 1.062.422.686,07	50,64%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 178.187.108,46	8,49%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 217.902.340,67	10,39%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 457.286.774,88	21,79%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 119.876.926,91	5,71%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 62.454.735,91	2,98%
Total Gasto Devengado	\$ 2.098.130.572,90	100,00%


 ANA G. ARRIETTI
 CONTADOR PÚBLICA NACIONAL
 C.A.T. N° 12422 - LEY 2720
 C. I. C. F. SANTA FE